

BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



Buenos Aires, lunes 18 de setiembre de 1972

NUMERO
22.507
AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 28 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 48 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

...REO ...TINO
...l "B"
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 368

$ 0,20 EL EJEMPLAR



INDUSTRIA NAVAL

Régimen para la promoción.
Normas para importar materiales y bienes de capital de uso naval.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a la consideración del Primer Magistrado, el proyecto de Ley que determina un régimen definitivo para la promoción de la industria naval.

El proyecto adjunto está elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 596|71 y en concordancia con las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto 46|70 en las que se establece:

1. — Lograr una Nación soberana, con efectiva independencia económica y al mismo tiempo interrelacionada con todos los pueblos del mundo.
2. — Procurar un país integrado sin diferencias regionales injustas.
3. — Promover una estructura de seguridad que sea apta herramienta de desarrollo en épocas de paz y poder efectivo en épocas de conflicto.
4. — Estructurar regímenes de promoción industrial para las construcciones navales y reparaciones de barcos.
5. — Dentro de la clasificación industrial uniforme, específicamente como industria manufacturera fundamental a promocionar:
   a) "Construcciones navales y reparación de barcos".
   b) "Elementos y efectos que hacen a las necesidades militares".
6. — Desarrollar una flota mercante de ultramar, estatal y privada, capacitada para transportar una importante proporción del volumen del comercio exterior nacional, en condiciones satisfactorias de eficiencia y competitividad.
7. — Desarrollar una flota mercante de cabotaje marítimo, fluvial y lacustre, estatal y privada, capacitada para transportar la totalidad de las cargas y pasajeros correspondientes al cabotaje nacional, en condiciones satisfactorias de eficiencia y competividad.
8. — Promocionar el desarrollo del turismo y la explotación máxima de la pesca compatibles con las posibilidades económicas y las capacidades de absorción de los mercados interno y externo.
9. — Acrecentar la participación nacional en el mercado de fletes y consecuentemente desarrollar la industria naval del país.

Es indudable que para el cumplimiento de la mayoría de las Políticas Nacionales referidas sera indispensable disponer de adecuados y suficientes medios de transporte marítimo fluvial y lacustre de bandera argentina.

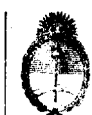
Por otra parte este proyecto contempla lo dispuesto en el "Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-75" el cual dispone:

a) Como objetivo fundamental en su capítulo Transporte por agua: "Desarrollar una flota mercante de ultramar eficiente y competitiva a fin de incrementar la participación de la bandera argentina en el comercio exterior y en el mercado internacional de fletes" y "Adecuar la flota mercante de cabotaje marítimo y fluvial a la demanda."
b) El establecimiento de planes de mediano plazo que favorezcan el aprovechamiento de la capacidad productiva de los astilleros y talleres navales argentinos;
c) La modernización y equipamiento de los astilleros y talleres navales;
d) El desarrollo y tecnificación de su industria naval en consonancia con las necesidades del desarrollo pesquero.

Finalmente se considera indispensable la vigencia de la Ley de la Industria Naval no sólo para hacer de ella un bien rentable y atractivo para el inversor privado sino también para que se puedan cumplir los objetivos expuestos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Pedro A. Gordillo.
Ernesto J. Parellada.
Cayetano A. Licciardo.



LEYES

LEY Nº 19.831

Bs. As., 11|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La presente Ley está destinada a promover la industria naval, a fin de:

a) Aumentar su eficiencia y la de sus industrias concurrentes, buscando tanto la reducción de costos y precios, como la elevación de la calidad de los bienes terminados, con la incorporación de las tecnologías de avanzada adaptadas a los medios de producción nacionales;
b) Incrementar el producto industrial, adecuándolo a los planes nacionales;
c) Asegurar el pleno empleo de los factores de producción;
d) Alcanzar los objetivos fijados por las Políticas y los Planes Nacionales de Desarrollo y Seguridad, activando efectivamente el intercambio comercial y mejorando la balanza de pagos, no sólo mediante una mayor exportación de sus productos, sino también con la eliminación de las importaciones de embarcaciones y elementos componentes.

Art. 2º — La Industria Naval será objeto de un tratamiento similar al que se le otorgue con carácter general a los sectores industriales que más se promueven en el país.

Art. 3º — A los efectos de la presente Ley, se entiende por embarcaciones, a los buques, embarcaciones menores, artefactos flotantes y demás bienes incluidos en el Capítulo 89 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas.

Art. 4º — Se declaran incluidas en la industria naval:

a) Las industrias dedicadas a la construcción, modificación, alistamiento y reparación de embarcaciones;
b) Las industrias dedicadas a fabricar elementos de uso exclusivo en embarcaciones. Unicamente será considerada industria naval, la parte de las mismas afectada a la producción de elementos destinados a tal fin.

Art. 5º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para fijar las normas y exigencias que deberán satisfacer las industrias indicadas en el artículo anterior, para ser reconocidas y registradas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y ser así acreedoras a los beneficios de esta Ley.

Art. 6º — Dentro de las industrias mencionadas en el artículo 4º, se dará preferencia, a los fines de la presente, a las que tengan mayor participación de capital nacional (estatal o privado).

Art. 7º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que, hasta tanto se realicen los ajustes necesarios a las posiciones y derechos arancelarios de la N.A.D.I., disponga el régimen que permita la introducción al país, exentos de derechos de importación, de todos los materiales y bienes de capital de uso naval que necesariamente deban ser importados por no producirse localmente.

Art. 8º — Las autorizaciones de importación con franquicias otorgadas en virtud de lo establecido en el artículo anterior, serán tramitadas de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Dicha reglamentación sustituirá a todo procedimiento vigente, tanto a los efectos de la autorización de la importación como a los de exención de derechos de importación.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar y regular los siguientes beneficios, de acuerdo con las reglamentaciones que oportunamente se dicten:

a) Exenciones, desgravaciones y diferimientos impositivos;
b) Créditos especiales para la industria naval;
c) Avales, prefinanciación, financiación y post-financiación relacionados con la exportación de bienes y servicios de la industria naval;
d) Estímulos para la utilización de materias primas y bienes nacionales;
e) Concesión de avales para créditos a obtener en el exterior;
f) Facilidades para las industrias a que se refiere el inciso b) del artículo 4º de esta Ley, en caso de constituir parques industriales;
g) Regímenes especiales de estímulo para la exportación de bienes y servicios de la industria naval;
h) Regímenes de admisión temporaria de materiales o bienes de uso naval, a colocar a bordo de embarcaciones a ser exportadas, o destinados a reparaciones navales.

Art. 10. — Créase en jurisdicción del Ministerio de Industria y Minería, una comisión integrada por representantes de organismos del Estado y de la actividad privada, cuya misión será la de colaborar en el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El Poder Ejecutivo Nacional determinará los organismos y miembros que la formarán y los procedimientos a que ajustará su funcionamiento. En lo que se refiere al Decreto-Ley 5.340|63 y Ley 18.875, la presente comisión se integrará a las creadas por dichas normas legales.

Art. 11. — Exímese a las empresas indicadas en el inciso a) del artículo 4º de esta ley y comprendidas en el artículo 1º de la Ley 19.326 de la suspensión de importaciones dispuesta por esta última, en lo que se refiere a materiales y bienes navales, cuando las importaciones respectivas se vinculen con contratos de exportación o con la prestación de servicios a buques de bandera extranjera.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Ezequiel Martínez.
Pedro A. Gordillo.
Ernesto J. Parellada.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO Nº 6.099

Bs. As., 11|9|72

VISTO la Ley Nº 19.831, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de la citada Ley procede establecer las normas a las que se ajustarán las importaciones de los materiales y bienes de capital de uso naval que no se produzcan localmente.

Que al propio tiempo procede determinar la integración y funcionamiento de la Comisión creada por el artículo 10 de la ley mencionada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Exímese de los derechos de importación y de la constitución del depósito previo, a la importación de los materiales y bienes de capital de uso naval que sean destinados a la construcción, transformación, modificación, reparación y alistamiento de embarcaciones, así como también a la de materiales, herramientas, maquinarias y elementos para el equipamiento de astilleros y talleres navales que no produzca la industria nacional.

Art. 2º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 19.831, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con la participación y|o intervención del Comando en Jefe de la Armada, Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria y Minería y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, realizará los ajustes necesarios en las posiciones y derechos arancelarios de la N.A.D.I., antes del 31 de marzo del año 1973.

Art. 3º — La Comisión a que se refiere el artículo 10 de la Ley estará integrada por un representante del Ministerio de Industria y Minería quien ejercerá su presidencia, un representante del Comando en Jefe de la Armada, un representante del Ministerio de Defensa y un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de empate, la Comisión elevará la cuestión para ser decidida por resolución conjunta del Comando en Jefe de la Armada y el Ministerio de Industria y Minería.

Los representantes de la actividad privada mencionados en el artículo 10 de la Ley 19.831 formarán parte de la Comisión sin derecho a voto, exclusivamente en los casos previstos en el artículo 5º del presente Decreto.

Art. 4º — A los fines de la interpretación del artículo 1º del presente Decreto, se considera que la industria nacional produce los materiales o bienes de capital de uso naval que se requieren, cuando se dan las siguientes condiciones en conjunto:

a) Desde el punto de vista técnico:
Se apreciará que la industria nacional provee un bien de capital equivalente al importado, toda vez que se den las siguientes condiciones:
a-1. Para los bienes de capital de fabricación seriada o semiseriada, la existencia de por lo menos un prototipo funcionando adecuadamente, en régimen de bien importado.
a-2. Para bienes de capital de fabricación a pedido o según planos, haber suministrado productos de importancia y complejidad técnica equivalente al bien importado;
b) Desde el punto de vista económico y de los plazos de entrega:
La razonabilidad del precio se determinará de acuerdo con un procedimiento similar al determinado por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 5.340|63.
Para los plazos de entrega se seguirá el criterio expuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 604|70.
La discrepancia sobre los precios y plazos de entrega de los productos de industria nacional podrá ser llevada al arbitraje de la Comisión citada en el artículo 3º;
c) Desde el punto de vista de la calidad:
La calidad que requiere un material o bien de capital de uso naval para cumplir con especificaciones navales será juzgada por la Comisión citada en el artículo 3º.
La aprobación del producto por una sociedad clasificadora podrá ser uno de los elementos a aportar por el interesado;
d) Desde el punto de vista de la cantidad:
d-1. En caso de incapacidad total o permanente de provisión, debe considerarse que la industria nacional no produce el material o bien de capital de uso naval.
d-2. En caso de incapacidad transitoria o parcial, los permisos de importación serán siempre proporcionales a la producción adquirida por el importador en el orden nacional, a menos que pruebe ante la Comisión citada en el artículo 3º que no existe capacidad ociosa en la industria nacional.

Art. 5º — Para determinar si la industria nacional produce materiales y bienes de capital de uso naval capaces de cumplir con las condiciones del artículo 4º, la Comisión citada en el artículo 3º recabará la colaboración de representantes de astilleros, talleres navales o compañías armadoras registradas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y de representantes de cámaras o industrias nacionales productoras de materiales y bienes de uso naval, por otra.

Art. 6º — Para importar materiales o bienes de capital de uso naval de acuerdo con el régimen del presente Decreto, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los beneficiarios presentarán ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el pedido de exención acompañando la documentación pertinente;
b) El representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la Comisión citada en el artículo 3º presentará el pedido mencionado ante la misma, la cual obrará de acuerdo a lo expresado en el artículo 5º;
c) Tomada la decisión, la documentación, junto con las actas labradas serán giradas al Ministerio de Industria y Minería, por el representante de dicho Ministerio ante la Comisión anteriormente citada para el otorgamiento del correspondiente certificado de exención de derechos de importación,
d) El Ministerio de Industria y Minería entregará al interesado el certificado de liberación de derechos por duplicado, para su presentación ante la Administración Nacional de Aduanas y ante las instituciones bancarias que intervengan a los efectos establecidos en el artículo 15 del presente.

Art. 7º — Las distintas decisiones que se vayan adoptando según el procedimiento previsto en el artículo 6º, serán oportunamente registradas y conformarán las bases que servirán para confeccionar las listas de elementos de materiales y bienes de capital de uso naval que se fabrican y que no se fabrican en el país y que la Comisión citada en el artículo 3º utilizará como antecedente de trabajo.

Art. 8º — El fabricante que produzca un material o bien de capital de uso naval y quiera registrarlo como producción nacional, deberá efectuar su presentación ante la Comisión citada en el artículo 3º, la cual, previa verificación de las especificaciones de fabricación, podrá requerir la información adicional pertinente, efectuar con cargo al recu-

frente las inspecciones que fueran necesarias y exigir la realización de las pruebas y ensayos que correspondiera.

Art. 9º — Serán beneficiarios de las liberaciones a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto los armadores nacionales (privados, estatales o mixtos) y las personas (privadas, estatales o mixtas) que exploten astilleros, talleres navales o industrias dedicadas exclusiva o preferentemente a la fabricación de materiales y bienes de capital de uso naval o a la fabricación de materiales, equipos y bienes de capital para la industria naval (privada, estatal o mixta), siempre que estén inscriptos en el registro que al efecto abrirá el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con los requisitos que fije este organismo, entre los cuales estará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2.930 del 23 de diciembre de 1970.

Art. 10. — La Administración Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza, libre de derechos de importación, de los materiales o bienes de capital de uso naval que estén cubiertos por los certificados otorgados en la forma prevista por el artículo 6º.

El certificado deberá indicar el destino y demás obligaciones que pudieran corresponder, impuestas como condición al beneficio otorgado.

El importador deberá comprometerse a no transferir los bienes a un tercero sin previa autorización, en cuyo caso, el tercero sustituirá en las obligaciones al importador.

En caso de que por razones debidamente fundamentadas el importador deba transferir los materiales o bienes de capital de uso naval a un tercero que se encuentre en las condiciones del artículo 9º, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos le entregará, a su requerimiento, un certificado provisorio que justifique dicha transferencia y que, presentado ante la Administración Nacional de Aduanas, lo autorizará a efectuar la transferencia de inmediato.

El certificado definitivo lo expedirá el Ministerio de Industria y Minería de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 6º.

Las irregularidades que se cometan en la obtención del certificado provisorio serán juzgadas con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorias).

Art. 11. — Sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos exigidos para la comprobación de destino de cualquier mercadería, el interesado, antes de la entrega para su uso del bien manufacturado que incorpore en su fabricación los materiales de uso naval introducidos con tal finalidad, solicitará a la Administración Nacional de Aduanas su comprobación de destino. Si la comprobación no se efectuara dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud, el bien manufacturado quedará liberado para su uso. Los materiales de uso naval, mencionados precedentemente e importados en franquicia al amparo del presente decreto, deberán ser destinados al fin previsto dentro de los tres (3) años de su despacho a plaza.

Art. 12. — En caso de materiales o elementos destinados al equipamiento de astilleros y talleres navales, la solicitud de comprobación de destino deberá ser efectuada por el interesado dentro de los treinta (30) días de su puesta en servicio, debiendo esta última concretarse dentro de los trescientos sesenta (360) días a contar del despacho a plaza del último componente importado del bien. Se entenderá, en este último caso, que hasta que ello se concrete no podrá operarse la puesta en servicio parcial del bien.

Si antes del despacho a plaza del último componente el bien pueda entrar en servicio parcial, deberá efectuarse la solicitud de comprobación de destino dentro de los treinta (30) días de que ello ocurra.

La comprobación de destino deberá efectuarse en un plazo máximo de quince (15) días a contar de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se considerará cumplido el requisito correspondiente.

Art. 13. — Si dentro de los plazos indicados en los artículos 11 y 12 los bienes importados en franquicia no se aplicaran al destino para el que fueron requeridos, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran, deberán abonarse los tributos exceptuados, salvo razones no atribuibles al beneficiario, las que serán consideradas por la Comisión del artículo 3º que extenderá el certificado que así lo acredite para su presentación ante la Administración Nacional de Aduanas.

En caso que corresponda el pago de tributos serán de aplicación los que rijan en el momento de efectuarse la nacionalización.

Art. 14. — Los materiales y bienes de capital de uso naval, importados en franquicia según lo dispuesto por el presente decreto, quedan sometidos al régimen de comprobación de destino y al pago de la tasa regida por el artículo 143 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), la que para la industria naval será del uno por mil (1 o/oo); la Administración Nacional de Aduanas deberá verificar el destino de los materiales y bienes de capital de uso naval, introducidos al amparo de este decreto, aplicando a tal efecto las normas legales y reglamentarias que rigen a la materia.

Toda transgresión quedará sujeta a las disposiciones de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorias).

Art. 15. — Los bancos de plaza, cuando se trate de operaciones de importación solicitadas por astilleros o talleres navales inscriptos según el artículo 9º del presente decreto, no exigirán el cumplimiento de la obligación de constituir el depósito previo que establezcan las normas vigentes, pero sí la presentación del certificado citado en el artículo 6º, inciso d) del presente. En caso de que se constatara que el depósito debe hacerse, corresponderá efectuarlo al despacho a plaza de la mercadería.

Art. 16. — Los certificados de exención de derechos de importación originados en el Decreto Nº 13.136|59, prorrogado por el Decreto Nº 596|71, tendrán vigencia hasta el vencimiento del plazo originalmente establecido en ellos y podrán ser prorrogados, por única vez, por un período igual al original, por la Comisión establecida en el artículo 3º. Las solicitudes de exención de derechos de importación que se hayan presentado en el Ministerio de Industria y Minería con anterioridad a la fecha de la vigencia del presente decreto, pero después del 12 de junio del corriente año, serán resueltas de acuerdo a las normas aquí establecidas.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Esequiel Martínez.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.
Pedro A. Gordillo.
Carlos G. N. Coda.
Ernesto J. Parellada.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETOS

BONOS Y RIFAS

Normas reglamentarias para el otorgamiento de autorizaciones.

DECRETO
Nº 6.095
Bs. As., 8|9|72

VISTO la necesidad de reglamentar el otorgamiento de las autorizaciones para emisión de bonos y rifas, comprendidas en el inciso i) del Artículo 7º de la Ley 18.247, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal mira a facilitar a las instituciones privadas, deportivas o no, la obtención de fondos destinados a fines deportivos.

Que la reglamentación correspondiente al mismo tiempo que asegurar, a los participantes, en el caso de las rifas, la percepción de los premios establecidos, debe facilitar a las instituciones emisoras el desarrollo normal del programa y el éxito del mismo.

Que en consonancia con ello, la autoridad de aplicación debe contar con la suficiente libertad de valuación de los programas de emisión que se le sometan, a fin de poder adecuar las exigencias a imponer, a las distintas situaciones que se planteen y a la solvencia económica y moral de las instituciones solicitantes.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — En el ejercicio de las atribuciones derivadas del Artículo 7º, inciso i), de la Ley 18.247, el Ministerio de Bienestar Social aplicará las disposiciones del Decreto Nº 7.342|65.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto el Ministerio de Bienestar Social podrá apartarse, y por resolución fundada, en el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el Artículo 7º, inciso i) de la Ley 18.247, de las disposiciones del Decreto Nº 7.342|65, cuando ello se justifique por la solvencia de las instituciones peticionantes, los objetivos y características de la emisión, la clase y valor de los premios, la programación del lanzamiento y las expectativas en cuanto a la circulación en el mercado de los certificados, billetes o bonos a emitir.

Art. 3º — La resolución fundada a que se refiere el Artículo anterior, solo podrá adoptarse previo dictamen legal, económico, financiero y de factibilidad, de los servicios jurídicos y contables del Ministerio de Bienestar Social y pronunciamiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 4º — En todos los casos, la autorización que se conceda por aplicación del Artículo 7º, inciso i) de la Ley 18.247, incluirá, para conocimiento del público participante, la aprobación del reglamento por el que se regirá la emisión, con transcripción en el mismo de las normas del Decreto Nº 7.342|65 y de las excepciones que se hubieren autorizado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DESIGNACIONES

Ministerio de Cultura y Educación.

Director Nacional de Acción y Promoción Cultural.

DECRETO
Nº 6.043
Bs. As., 8|9|72

VISTO que en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Acción y Promoción Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable su cobertura en razón de la especial naturaleza e importancia de la función;

Por ello y atento la propuesta y conformidad prestada por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Cultura y Educación -en las condiciones establecidas por el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165- en un cargo Clase J, Grupo II, Director Nacional de Acción y Promoción Cultural, de la estructura aprobada por Decreto Nº 2.704|68, complementado por el Decreto Nº 699|69, al señor Basilio Alberto Máximo Ruiz (Mat. 4.320.028) actual titular de un cargo Clase J, Grupo VI, perteneciente al agrupamiento funcional Secretario - Subsecretarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

Servicio Penitenciario Federal.

Subdirector Nacional.

DECRETO
Nº 6.048
Bs. As., 8|9|72

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subdirector Nacional del Servicio Penitenciario Federal dependiente del Ministerio de Justicia al Inspector General (R.) Don Francisco José Sánz (Mat. número 4.012.057).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

Ministerio de Comercio.

Secretaría de la Comisión de Movilización.

Secretario.

DECRETO
Nº 6.077
Bs. As., 8|9|72

VISTO el Decreto Nº 6.262|71 por el cual se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de la Comisión de Movilización del Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de cubrir en forma permanente el cargo del titular de la citada Dependencia (Clase J, Grupo II), se ha llamado a concurso de antecedentes mediante Resolución M. C. Nº 111|72.

Que la Junta Examinadora designada a tal fin por Resolución M. C. Nº 280|72 ha procedido, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado IV de las Normas Complementarias del Punto 33 del Escalafón (t. o. Decreto Nº 14|64 y su modificatorio Decreto Nº 2.946|71) a considerar los antecedentes presentados por el único aspirante para cubrir el cargo de Secretario de la Comisión de Movilización del citado Departamento de Estado.

Que la mencionada Junta al valorar los antecedentes presentados por el postulante, ha determinado que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo aludido, recomendando su designación.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro de Comercio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Comercio, con imputación en 6.60, 27, 001, 0, 365, 1, 11, 1110, 020, del Presupuesto para el Ejercicio 1972, en la Secretaría de la Comisión de Movilización, en el cargo de Clase J, Grupo II, Secretario, al Coronel (R. E.) D. Rodolfo Alberto Noé (M. I. Nº 1.673.191).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.

MULTAS

Por una infracción cometida al Art. 4º de la Ley 12.988.

DECRETO
Nº 6.076
Bs. As., 8|9|72

VISTO el sumario Nº S|D R. 5 C|1595 de 1970 - Expediente Nº 250.412|72 iniciado por la Dirección General Impositiva a la firma Amplitone S. R. L., de cuyas constancias surge que la sumariada ha infringido el artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) por cuanto no cubrió en Compañía Argentina de Seguros, mercaderías importadas bajo la condición C. I. F.,

Que la firma mencionada ha ingresado el impuesto interno a los seguros (artículo 58 de la Ley de Impuestos Internos - t.o. 1968) y

CONSIDERANDO:

Que el hecho imputado ha sido fehacientemente verificado en el curso de las actuaciones y constituye infracción a las disposiciones de la Ley 12.988 precedentemente citadas;

Que la infractora al contestar la vista conferida conforme a lo que establece el decreto Nº 10.307|53, Anexo II (Reglamentario de la Ley 12.988) no ha desvirtuado el hecho que se le imputa;

Que por consiguiente se ha hecho pasible de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley 12.988 (t. o. 1953);

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, lo expresado por el Instituto Nacional de Reaseguros y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Amplitone S. R. L., con domicilio en la calle Lavalle Nº 1527, Capital Federal, una multa de Sesenta y Cinco Pesos con Setenta y Seis Centavos ($ 65,76) por la infracción cometida al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) - Expediente Nº 250.412|72.

Art. 2º — La infractora deberá depositar dentro del término de Cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación, el importe de la multa por el artículo precedente en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o| Tesorería General de la Nación Cuenta 6.000|1".

Art. 3º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para aumentar su producción.

DECRETO
Nº 4.780

Bs. As., 26|7|72

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. Nº 307.961|69 en el que la firma "Arquing Placasa" Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º Declárase a la firma "Arquing Placasa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Avenida General Paz número 154, Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la producción de viviendas económicas premoldeadas o prefabricadas que de una capacidad de trescientas (300) unidades prefabricadas anuales se elevará a quinientas (500) unidades anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos de determinar los beneficios que otorga el presente decreto, se considerará el aumento de la capacidad de producción de la firma a partir del mes de enero de 1970.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria y Minería las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

GARANTIAS

Créditos otorgados a una Compañía Azucarera.

DECRETO
Nº 6.072

Bs. As., 8|9|72

VISTO las disposiciones contenidas en la Ley 19.047, artículo 8º, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Desarrollo ha acordado a la Compañía Azucarera "Las Palmas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de capital estatal, un crédito por valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) con destino a la financiación del reequipamiento de la empresa;

Que la necesidad del precitado reequipamiento, tendiente a reemplazar elementos definitivamente obsoletos y aumentar la capacidad productiva de la empresa, ha quedado evidenciada una vez más en la última zafra y concuerda con las recomendaciones producidas por la Universidad Nacional del Noreste en el estudio efectuado por la misma en el mes de abril de 1971;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación para garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación el crédito otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo a la Compañía Azucarera "Las Palmas" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000.—) documentados en seis pagarés de pesos ochocientos treinta mil ($ 830.000.—) cada uno de los cinco primeros y un último de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000.—), con vencimiento semestrales consecutivos, venciendo el primero de ellos a los veinticuatro meses de liquidado el préstamo y a más tardar el día 30 de abril de 1974.

Art. 2º — Por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecerán las condiciones en que se otorgarán las garantías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós
Cayetano A. Licciardo

DECRETO
Nº 6.082

Bs. As., 8|9|72

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 19.047, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina ha acordado a la Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, un crédito por valor de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000.—), con destino a la atención de los gastos emergentes a la realización de la zafra azucarera 1972, la que será concretada mediante utilizaciones parciales y que llevará un interés del 22 %.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, para garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina a la Compañía Azucarera Las Palmas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, por la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000.—) por el término de 180 días y sus eventuales renovaciones.

Art. 2º — Por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecerán las condiciones en que se otorgarán las garantías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós
Cayetano A. Licciardo

AGRICULTURA

Producción y venta de semilla de girasol híbrido.

DECRETO
Nº 6.057

Bs. As., 8|9|72

VISTO el presente expediente número 74.053|72 y lo actuado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas con referencia a la producción y venta de semilla de girasol híbrido en el país, y

CONSIDERANDO:

Que el uso de la heterosis o vigor híbrido posibilitó el incremento de los rendimientos de las especies donde fue posible su utilización;

Que en nuestro país, son evidentes los progresos logrados con los maíces y sorgos híbridos que evidenciaron ser superiores en muchos aspectos a las variedades de polinización libre;

Que el uso de los híbridos hizo factible la aplicación de prácticas culturales con una tecnología más avanzada;

Que para la especie girasol existen en la actualidad, los elementos necesarios para hacer uso del vigor híbrido, disponiéndose de tal forma, de las condiciones necesarias para la producción de híbridos en escala comercial;

Que varios criaderos, tanto en el orden oficial como en la actividad privada, han iniciado desde tiempo atrás trabajos fitotécnicos para lograr girasoles híbridos, estándose actualmente en vías de concretarse esos trabajos;

Que para ello es conveniente contar con las medidas reglamentarias que permitan un contralor oficial efectivo de la técnica de producción y difusión de los girasoles híbridos conducida por los establecimientos Criaderos, Semilleros e Introductores inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Por ello, el dictamen legal de fojas 7 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La producción y venta de semilla de girasol híbrido quedará sometida a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Sólo podrá venderse semilla de girasol híbrido fiscalizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería producida en los establecimientos Criaderos, Semilleros e Introductores inscriptos en los Registros Oficiales conforme a las disposiciones de la Ley Nº 12.253 artículos 22 a 26, y sus decretos reglamentarios vigentes.

Art. 3º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, los establecimientos Criaderos, Semilleros e Introductores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Inscribirse en el Registro Oficial respectivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería para lo cual regirán las condiciones vigentes;
b) Registrar en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los híbridos que produzcan para ser destinados a la venta de semilla, informando a tales efectos sobre características agrícolas e industriales y ventaja de su cultivo;
c) Conducir en sus establecimientos bajo la fiscalización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ensayos comparativos de comportamiento;
d) Proveer al Ministerio de Agricultura y Ganadería, las cantidades de semilla que éste requiera para la conducción de los ensayos territoriales.

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería por intermedio de sus servicios técnicos respectivos controlará el comportamiento de los híbridos de girasol y formulará, por intermedio del Tribunal de Fiscalización de Semillas, las recomendaciones de siembra de los híbridos inscriptos que demostraren cualidades sobresalientes en las distintas regiones del país, así como de prohibición de venta de aquellos que se consideren inconvenientes, teniendo en cuenta para ello:

a) Los resultados obtenidos en los ensayos territoriales de la Red Oficial;
b) Las observaciones del comportamiento en el gran cultivo;
c) Las características comerciales e industriales.

Art. 5º — La venta de la semilla de los híbridos de girasol producida en los establecimientos referidos en el artículo 2º y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3º, se autorizará de inmediato para todo el país, teniendo su inscripción en el Registro Oficial, carácter "provisorio".

Art. 6º — Transcurridos tres (3) años de la venta de la semilla fiscalizada de girasol híbrido en las condiciones establecidas en este decreto, el Tribunal de Fiscalización de Semillas, de acuerdo con los antecedentes de comportamiento del mismo a que se refiere el artículo 4º, deberá determinar los híbridos que correspondan ser inscriptos en el categoría "definitiva" y propondrá la cancelación de aquéllos, cuyo comportamiento no hagan aconsejable su difusión.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería está facultado para prohibir en cualquier momento, la producción y venta de aquellos híbridos de girasol que de conformidad con las recomendaciones que formule el Tribunal de Fiscalización de Semillas, resultaren inconvenientes para la economía del productor y del país en general.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

SERVICIO EXTERIOR

Dispónese la clausura de un Consulado.

DECRETO
Nº 6.085

Bs. As., 8|9|72

VISTO la conveniencia de acreditar los Consulados de la República, únicamente en los lugares en que la labor específica que deben desarrollar los mismos, justifiquen ampliamente su existencia, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por nuestra Representación Diplomática en la República Federativa del Brasil y por el Organismo técnico de la Cancillería, surge que el Consulado en Vitoria - Brasil no resulta imprescindible a las necesidades que deben cubrirse en este orden.

Que la medida que se propicia se basa en las Políticas Nacionales número 141 aprobadas por Decreto número 46|70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la clausura del Consulado de la República en Vitoria - Brasil, con circunscripción en el Estado de Espíritu Santo.

Art. 2º — Modifícase la actual circunscripción del Consulado General de la República en Río de Janeiro, que abarcará los siguientes Estados: Guanabara, Río de Janeiro, Espíritu Santo y Territorio de Fernando de Noronha, con jurisdicción administrativa sobre las oficinas consulares en Salvador Recife y Belo Horizonte.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Depósitos de la franquicia impositiva de la Ley 19.061.

RESOLUCION
M. H. F
Nº 361

Bs. As., 12|9|72

VISTO los vencimientos de los plazos para utilización de los depósitos de la franquicia impositiva de la ley Nº 19.061, fijados por el artículo 7º de dicha ley, modificada por la 19.652; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir qué debe entenderse por utilización de dichos depósitos.

Que el vencimiento de cada uno de los plazos puede producir, como lo indica la práctica, una acumulación de órdenes en los últimos días, que podría perjudicar la normal operativa bancaria y dificultar el flujo de fondos hacia las empresas y el mercado bursátil.

Que con fines de solucionar ese problema y hacer utilizables los plazos en su integridad por los contribuyentes, resulta necesario dictar medidas que, a la vez, tiendan a brindar un marco suficiente de normalidad a las órdenes dispuestas en tales oportunidades.

El Ministro de Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Por utilización de los depósitos de la franquicia de la ley 19.061, modificada por la ley 19.652, debe entenderse la entrega a la entidad depositaria de los mismos, de las órdenes de suscripción de acciones de nuevas emisiones o de cuotas partes de fondos comunes de inversión, o de las órdenes de compra de acciones en circulación, emanadas de los titulares de los depósitos o de sus agentes o mandatarios.

Art. 2º — Las órdenes que los bancos deben recibir hasta el vencimiento de cada uno de los plazos fijados para la utilización de los depósitos, podrán cumplirse en la forma habitual, aun después del vencimiento de cada plazo. — En el caso de no haberse podido cumplir la orden por causas ajenas al depositante y a la entidad depositaria, los fondos se mantendrán acreditados a la orden del primero y deberán invertirse dentro de los quince días hábiles bancarios siguientes, mediante operación concluida y debitada en la cuenta respectiva.

Art. 3º — Se consideran comprendidos en el artículo anterior los siguientes casos:

a) Imposibilidad de adquirir acciones, cupones o cuotas partes de fondos comunes de inversión dentro de los precios establecidos en la orden, cuando dichos precios no fueren inferiores a los del cierre del día anterior.
b) Manifiesta inconveniencia de cumplir la orden que no tuviera precio indicado, en razón de distorsiones ocurridas en el mercado.

Los casos indicados precedentemente no revisten carácter taxativo, pudiendo la Comisión Nacional de Valores, como Organismo técnico de aplicación de esta Resolución, incorporar aquellos que por su interpretación correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Licciardo

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR (FIP)

Distrito Chubut

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alejandro A. Godoy, se publican la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Frente de Izquierda popular (FIP), del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. — La crisis de la democracia argentina hunde sus raíces en la desigualdad económica, la concentración monopolista de la riqueza social potencialmente productiva en manos de minorías privilegiadas y la dependencia nacional respecto a los factores internacionales de poder económico, cultural y político, es decir el imperialismo.

2. — Por consiguiente, el asentamiento de un verdadero sistema de democracia política, soberanía nacional, progreso económico y justicia social, que asegure la plenitud de desarrollo material y moral al conjunto de los argentinos en una sociedad donde el libre desenvolvimiento de las posibilidades de cada individuo sea condición para el libre desenvolvimiento de los demás, sin opresión ni explotación, reside en operar profundas transformaciones en la estructura económico-social.

3. — Estas transformaciones consisten en suprimir aquellos privilegios que hoy distorsionan y sofocan la sociedad argentina, a lo que habrá de llegarse conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Constitución Nacional, sus correlativos y el Preámbulo, por el camino de la voluntad popular mayoritaria y el ejercicio de la soberanía popular efectiva.

4. — En particular, es preciso poner fin al sistema agrario latifundista, al sistema de los monopolios internacionales cuya penetración en nuestra sociedad ha creado un "Estado dentro del Estado", y a las diversas formas de capital especulativo y parásito, que separan del goce de la propiedad y del fruto de su trabajo a la gran mayoría de los argentinos.

5. — El Frente de Izquierda Popular se propone conquistar la voluntad mayoritaria para la tarea de democratizar socialmente la economía, es decir, de introducir al conjunto de los trabajadores manuales e intelectuales que forman el pueblo argentino en los niveles de planificación y decisión económicas, que quedarán en manos de los verdaderos productores, tanto en el sector público de la economía (al que se reservan las áreas prioritarias y básicas) como en el cooperativo y privado.

6. — El Frente de Izquierda Popular asume la tradición viviente de los grandes movimientos populares y nacionales que, a lo largo de la historia argentina, han enarbolado las banderas de la independencia nacional, progreso económico, la justicia social y la soberanía popular efectiva. Se considera asimismo como la actualización superadora de esa trayectoria en las condiciones presentes del país y del mundo.

60 MEDIDAS REVOLUCIONARIAS

A. — Política de gobierno

1. — Para cumplir con este programa, el Frente propone la instauración de un gobierno que asegure la plena vigencia de los principios de la soberanía popular, tal como lo establece la Constitución, en especial en su art. 33, que dice: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". El Gobierno del Frente convocará a una Asamblea Constituyente para que ésta resuelva la reimplantación de las reformas adoptadas en 1949 y adecúe nuestra ley fundamental a las actuales necesidades del país, mediante el estricto respeto a los mecanismos que la misma Constitución prevee para su reforma, mecanismos que han sido desconocidos por todos los gobiernos sucedidos desde 1955, del mismo modo que la propia Constitución que el Frente se propone restablecer.

2. — El Gobierno del Frente asentará su fuerza en el apoyo que le brinde el pueblo, ya que la autoridad auténticamente democrática, sólo puede emanar de la voluntad libremente expresada del pueblo soberano.

3. — El Gobierno del Frente asegurará la libre expresión de todas las organizaciones políticas y corrientes de opinión, sin proscripción alguna de partidos, personas ni programas, previa derogación del actual Estatuto de Partidos por inconstitucional.

4. — El Gobierno del Frente garantizará el pleno ejercicio de la libertad de palabra, prensa, de reunión y de conciencia, la inviolabilidad de domicilio, los derechos de asociación y sindicalización, estableciendo para ello normas políticas y jurídicas que impidan que esos derechos sean limitados en la práctica.

B. — Política económica

Objetivo: Planificación democrática de la economía en todos los niveles, a partir de las empresas, aplicando el principio de autogestión, es decir, la participación de obreros, empleados y técnicos.

5. — Nacionalización de la banca extranjera y nacional (salvo las cooperativas de créditos, a las que se otorgarán categoría bancaria) con el objeto de poner a disposición del Estado y los productores el manejo nacional de crédito y de la moneda.

6. — Nacionalización del comercio exterior y eliminación de todas las empresas privadas que operan en plaza en la importación y exportación, con el objeto de que las ganancias de intermediación intrenacional se transfieran como beneficio al pueblo argentino, y estableciendo un criterio prioritario en las importaciones, eliminando aquellas de carácter suntuario o que se contrapongan al interés nacional.

7. — Nacionalización de las grandes estancias de la pampa húmeda, fuente de la riqueza nacional, consumida parasitariamente por las minorías oligárquicas y sobre la que asienta su poder político, y administración directa de las mismas por los organismos especializados del Estado.

8. — Declarar de utilidad pública y sujetos a nacionalización los latifundios de propiedad nacional o extranjera ubicados en las tierras situadas en las provincias interiores. El Gobierno del Frente realizará las obras de infraestructura y tecnología necesarias para desarrollar económicamente tales regiones extrayendo los fondos necesarios de la pampa húmeda litoraleña nacionalizada cumpliendo así el mandato que viene del fondo de la historia argentina.

9. — Incorporación inmediata a la producción de las tierras abandonadas o mal cultivadas y asignación de tierras a los pequeños productores para hacerlas rendir económicamente Establecimiento de planes cooperativos y de producción, encuadrados tecnológica, económica y financieramente por el Estado, a fin de superar la contradicción entre la pequeña explotación y la producción en gran escala que posibilite el aumento de la productividad y de la producción.

10. — Inmediata rebaja y congelación de los arrendamientos rurales y suspensión de todo desalojo.

11. — Nacionalización de las grandes industrias en poder de los monopolios y de todos aquellos sectores de la economía que permitan asegurar un verdadero desarrollo autónomo en beneficio de la totalidad del país.

12. — Nacionalización de las fábricas terminales de la industria automotriz, reorientando la producción hacia la reducción de los innumerables modelos a un número limitado de utilitarios de transporte colectivo y de aplicación en el área industrial, agraria y demás actividades productivas, suprimiendo todos los modelos de lujo que constituyen un cáncer para la economía argentina. De este modo se derivaría hacia inversiones de carácter reproductivo y de interés nacional, la disponibilidad en el mercado interior de capitales provenientes de los sectores privilegiados de las clases medias y de las clases altas, que actualmente se despilfarran a través de las financieras en la adquisición de modelos de lujo.

13. — Nacionalización de los frigoríficos extranjeros, eliminando así otros de los sectores parasitarios que impiden el progreso de nuestra ganadería y derivan hacia el exterior sumas multimillonarias robadas al trabajo nacional.

14. — Propiedad estatal inalienable e imprescriptible del subsuelo minero y petrolero. Activa participación del Estado en la explotación minera con apoyo a la industria de capital nacional. Exclusiva comercialización estatal de los combustibles. Defensa de YPF, YCF y Comisión Nacional de Energía Atómica. Instalación del complejo industrial aluminica en la zona misionera, donde efectivamente se encuentran esos yacimientos a fin de realizar una racional planificación en el cateo y explotación de minerales.

15. — Nacionalización de las grandes bodegas de Cuyo que controlan el mercado, y apoyo a los pequeños viñateros, contratistas y trabajadores rurales de la región para constituir cooperativas de producción y comercialización.

16. — Nacionalización de los ingenios y fundos azucareros y de los circuitos de comercialización mayorista del azúcar. Utilización de las ganancias de la industria y el comercio azucareros (tradicionalmente evadidos por la oligarquía azucarera del norte, especialmente tucumana, a pesar de provenir de una tributación nacional a través de la tarifa arancelaria) para financiar un plan general de desarrollo del noroeste argentino. Ese plan, reforzado por inversiones del Estado nacional contemplará: tecnificación de los establecimientos azucareros; industrialización integral de los subproductos, hoy desaprovechados pese a representar un valor económicamente potensial superior a la del azúcar; diversificación agro-industrial del noroeste; inmediata reapertura de los ingenios cerrados, en el marco del plan de desarrollo regional.

17. — Nacionalización de los grandes laboratorios farmacéuticos, a fin de asegurar una provisión de medicamentos racional y masiva a bajo costo, evitando la fraudulenta especulación actual en ese ramo.

18. — Creación de la flota pesquera de altura con el objeto de explorar la riqueza ictícola en el mar territorial argentino.

Plan de construcciones navales en los astilleros del Estado destinado a alcanzar en el más breve plazo posible el 50 % del tonelaje embarcado movido por nuestro comercio internacional para los barcos de construcción y propiedad argentina.

Procesamiento de todos los marinos y funcionarios en retiro y en actividad que en los últimos 16 años hubieran contribuido a la liquidación económica de la Marina Mercante argentina.

19. — Derogación de la ley 111, que protege las patentes extranjeras y dificulta el progreso de la industria argentina. La Argentina será considerarada territorio franco para emplear toda la tecnología en uso en los países avanzados, cuya civilzación sólo fue posible gracias a la explotación de los países coloniales, sin pago alguno de derechos por uso de patentes

C. — Política financiera

Objetivo: Aplicar una política de ahorro y capitalización nacionales que permita acelerar el proceso de industrialización del país, crear una sólida industria pesada y desarrollar aquellos sectores básicos como el acero, la petroquímica, los combustibles, la energía, etc., que asegure la independencia económica del país.

20 — Transformación de la política impositiva en instrumento de gobierno para el desarrollo económico, la justicia social y la eliminación del parasitismo. Suprimir las exacciones impositivas fiscales del Estado nacional sobre las provincias por la viciosa aplicación del régimen de coparticipación federal.

21. — Nacionalización de las empresas de seguros de capital extranjero.

D. — Política social

a) Laboral

22. — Plena vigencia de la Ley de Asociaciones Profesionales, asegurando la democratización de los sindicatos mediante la organización de las bases desde los talleres, oficinas, fábricas y empresas.

23. — Inmediata instrumentación de un sistema de medidas orientadas a restablecer el salario real al nivel 1955, suprimiendo el parasitismo económico, hipertrofiado por los sucesivos gobiernos oligárquicos en desmedro del progreso económico, el pleno empleo y el nivel de vida popular.

24. — Defensa y perfección de las leyes laborales conquistadas por la clase obrera, asegurando la protección contra el despido arbitrario. Modificación y ampliación de la justicia laboral, estableciendo tribunales rápidos y gratuitos para los trabajadores. Efectiva vigencia de la autoridad administrativa laboral para el control del cumplimiento de la ley.

b) Vivienda

25. — Derogación de las leyes de desalojo en materia de viviendas y locales de comercio e industria, Nº 17.368, 17.607, 17.689 y 18.880. Inmediata rebaja y congelación de los alquileres urbanos y suspensión de todo desalojo. Compensación económica a los pequeños propietarios por bajos alquileres percibidos debido a estas medidas del Gobierno del Frente.

26. — Realización inmediata de un censo de las viviendas en las ciudades de mayor concentración urbana a fin de determinar la cantidad de viviendas desocupadas y proceder a su inmediata ocupación para familias necesitadas mediante una concreta determinación de su valor racionalmente establecido por el Estado. Nacionalización de las viviendas desocupadas y entrega inmediata a los sin techo, incluso las unidades actualmente en venta pertenecientes a grandes empresas.

27. — Expropiación de los hoteles-pensión, eliminando radicalmente la intermediación parásita que soportan no menos de un millón de argentinos y su cogestión por comités de inquilinos en el marco municipal o de un organismo especial del Estado. Estabilidad de los inquilinos de hoteles. Congelación y rebaja de estos alquileres. Imposición sobre esas recaudaciones con destino al fondo de construcciones de viviendas.

28. — Nacionalización de las extensiones de tierras urbanas y suburbanas destinables a viviendas y eliminación de las empresas intermediadoras en las ventas y|o comercialización de los lotes para viviendas en zonas urbanas y suburbanas suprimiendo la especulación de la venta por el sistema de loteos.

29. — Asegurar techo a todo habitante a un precio locativo no superior al 10 % de los ingresos del núcleo familiar.

30. — Concentración de todos los recursos públicos, privados y cooperativos, vinculados a la construcción, en un plan nacional de viviendas sobre pautas racionales y de planificación urbanística.

c) Seguridad social

31. — Creación de un Instituto Nacional Unico de Previsión Social, en cuya gestión intervengan los propios jubilados y las organizaciones sindicales, con lo que se suprimirán los gastos parasitarios de la burocracia administrativa.

32. — Modificación del sistema de jubilaciones y pensiones para permitir la percepción automática de las mismas, por un monto que asegure una vida digna, suprimiendo los largos y engorrosos trámites burocráticos, con un sistema de pago directo por correo que evite a los jubilados el sacrificio de las largas colas ante las oficinas bancarias.

33. — Nacionalizacion de la medicina, asegurando la atención médica, preventiva y curativa, para todos los argentinos, a través de un seguro social de la salud y en especial la atención médica a todos los niños y mujeres embarazadas en período de lactancia. Consecuentemente se implementará la renovación del sistema hospitalario

d) Educación

36. — Obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria. Adopción de todas las medidas sociales que posibiliten efectivamente el acceso universal a la enseñanza. Control sobre la comercialización de textos y útiles suprimiendo la especulación que hoy soporta. Establecimiento de la enseñanza de jornada completa en el nivel primario.

35. — La educación es una función pública y, por lo tanto, ningún interés privado, en el orden institucional o ideológico, puede oponer sus fueros a la soberanía del Estado en la materia, soberanía que es la expresión política e histórica de la soberanía popular y nacional

36. — El Estado asegurará un inmediato aumento porcentual del presupuesto de enseñanza, con vistas a la elevación de su nivel cualitativo y cuantitativo; a una decorosa retribución a los trabajadores docentes y no docentes en todos los ciclos; a un sistema de becas con tendencia a su universalización para los ciclos superiores y al perfeccionamiento profesional de los docentes.

37. — El Estado asegurará, juntamente con la libertad intelectual de maestros, profesores y alumnos, las condiciones para una orientación de la enseñanza de sentido nacional y democrático, fundada en la valoración del trabajo, la solidaridad y la voluntad de emancipación nacional. Democratización con participación resolutiva de maestros, profesores, alumnos y de las organizaciones populares, del régimen institucional de la enseñanza en sus tres ciclos.

Sistemas de consejos escolares democráticamente elegidos y juntas vecinales.

38. — La enseñanza deberá organizarse en su contenido pedagógico a la luz de las necesidades de desarrollo y emancipación nacional, superando el enciclopedismo y el satelismo repetitivo propios de la colonización pedagógica. En el orden de la enseñanza superior, las universidades se covertirán en los centros de la investigación científica, cultural y tecnológica. Se promoverá especialmente el desarrollo de aquellas ramas que, como la enseñanza técnica y especial, tienen prioridad para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas y la independencia económica.

39. — Organización en las zonas rurales de centros de cultura, integrados por escuela primaria, escuela técnica y agrícola, biblioteca, salón de actos, cine, teatro y campo de deportes, con vivienda para los profesionales a fin de promover los beneficios de la actividad cultural en los sectores alejados de los grandes centros urbanos.

e) Medios de comunicación

40. — Nacionalización de las redes de radiodifusión y televisión y su administración a cargo de los trabajadores y artistas. La planificación de los programas de la radiodifusión y televisión nacionalizadas estará a cargo de los escritores, artistas universidades y representantes del Estado Se suprimirá toda propaganda comercial.

f) Artística

41. — Cooperativización y municipalización de los cines y teatros bajo la administración de sus trabajadores, artistas y representantes del Estado, y transferencia a ellos de los Fondos del Instituto Nacional de Cinematografía a fin de evitar la deformación comercial de las actividades cinematográficas y teatrales. Constitución de un Centro Nacional de

Experimentación Artística, protegido por el Estado, para promover el libre desarrollo de las nuevas expresiones estéticas. Ley de jubilaciones para los intelectuales y artistas. Gestión directa y administración del teatro Colón de Buenos Aires, por parte de los artistas, escritores, músicos, bailarines y poetas para colocarlo al servicio de un auténtico desarrollo del arte y la cultura.

E — Política legislativa

42. — El Gobierno del Frente propondrá la reorganización del sistema electoral, a fin de que todos los cargos sean cubiertos mediante elección directa; sancionará, asimismo, el derecho de iniciativa y el plebiscito.

43. — El Gobierno del Frente dispondrá como primera medida la derogación de la pena de muerte, de todas las leyes represivas y tribunales especiales y sancionará una amplia y total amnistía para todos aquellos argentinos que cumplan penas por los denominados delitos políticos y conexos, para que todos los que luchan por la liberación de su patria puedan ocupar en libertad, su puesto de combate por la soberanía popular efectiva.

44. — Disolución de Superintendencia de Seguridad Federal, DIPA, SIDE, la Brigada Antiguerrillera y todos los servicios conocidos o desconocidos, de carácter policial, parapolicial, militar o paramilitar destinados a la represión, espionaje y tortura. Cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea del Año XIII, y la destrucción en acto público de las picanas eléctricas y otros instrumentos de tortura que actualmente se emplean en dichos servicios.

45 — Creación de un Fuero Penal destinado al procesamiento de todos los funcionarios públicos que incurran en abuso de poder, torturas, violación de domicilio, intimidación, agresión física o moral, y todos aquellos actos incompatibles con la vigencia de la democracia política y los derechos humanos. Creación de una legislación especial a estos efectos. Todas las sanciones penales por tales abusos de los funcionarios públicos no serán excarcelables. Creación de una policía judicial independiente sometida exclusivamente al imperio de los jueces.

46. — Se promulgará una ley por la cual se prohíba a las fuerzas policiales el uso de armas de fuego, según se estila en Gran Bretaña, país muy admirado por los torturadores y protectores liberales de los torturadores de la Argentina.

F. — Política provincial y municipal

Objetivo: El Gobierno del Frente asegurará la plena vigencia del sistema federal, de modo que todas las provincias puedan contar con los beneficios de un desarrollo económico y cultural, superando rápidamente el atraso y la incomunicación en que viven sumidos millones de argentinos. Las distintas características geográficas, históricas y culturales de cada provincia serán tenidas prioritariamente en cuenta para la elaboración de todos los planes de gobierno en todos los niveles; para asegurar la desaparición del sistema semicolonial que secularmente desarrolló el puerto y el litoral a expensas del Interior.

47. — El Gobierno del Frente transformará la administración municipal, otorgando a las comunas las más amplias facultades para que puedan cumplir plenamente con sus finalidades, incorporando a su gestión a todos los habitantes a través de juntas vecinales.

48. — Municipalización de los servicios de transporte en los grandes centros urbanos, con control de los trabajadores y las juntas vecinales.

49. — Municipalización de los grandes circuitos de distribución mayorista y mercados de abasto, desmontando así el aparato especulativo que genera el constante aumento del costo de la vida.

50. — Federalización del Gran Buenos Aires, para volcar el peso del proletariado industrial sobre la tradicional ciudad cosmopolita y favorecer a las áreas federalizadas con las ventajas que ha usufructuado hasta ahora la ciudad puerto.

51. — El Gobierno del Frente pondrá en marcha rápidamente un plan adecuado para incorporar a la vida nacional, civilizada y digna, a las comunidades indígenas, mediante la elevación en su nivel económico, cultural, sanitario y social, dentro del respeto a sus características peculiares mediante la reforma del régimen de propiedad de la tierra y el apoyo federal para establecer organizaciones económicas cooperativas en sustitución de las viejas comunidades en disolución y redimir así a los indígenas del actual sistema servil o semiservil.

G. — Política internacional

Objetivo: El Gobierno del Frente retomará los principios de solidaridad latinoamericana que guiaron a los próceres de nuestra independencia, adoptando para ello las siguientes medidas:

52. — La política internacional estará dirigida a afirmar la plena independencia política y económica de la República. Se establecerán relaciones con todos los países del mundo, independientemente de los regímenes políticos o ideológicos que los gobiernen, sobre la base del respeto a los intereses del pueblo argentino.

53. — El gobierno del Frente ejercerá en forma efectiva la soberanía nacional sobre las doscientas millas marítimas.

54. — Se denunciarán todos los tratados internacionales que afecten o puedan afectar el ejercicio pleno de la soberanía nacional, y se declarará terminado el ciclo de la diplomacia secreta. La Argentina realizará su diplomacia ante los ojos del mundo entero.

55. — Se denunciará a la OEA como organismo al servicio del imperialismo norteamericano y se tenderá a la creación de una nueva Organización de los Estados Latinoamericanos, incluyendo a Cuba, con la que se restablecerán inmediatamente relaciones diplomáticas, culturales y económicas.

56. — El Gobierno del Frente bregará por la adopción de una ciudadanía común para todos los latinoamericanos con igualdad de derechos políticos.

57. — El Gobierno del Frente impulsará la adopción de una moneda latinoamericana y la creación de un banco latinoamericano. Dispondrá el retiro de nuestro país de la ALALC y nuestra participación en el Bloque Andino, primer paso para la creación de un mercado interno latinoamericano.

58. — El Gobierno del Frente declarará la moratoria de la deuda externa y negociará con los acreedores externos el momento y la forma de pago que mejor convenga a los intereses de la República.

59. — El Gobierno del Frente bregará por la coordinación y administración conjunta de las flotas marítimas latinoamericanas y de sus líneas aéreas comerciales.

60. — El Gobierno del Frente promoverá la coordinación de sus FFAA con las restantes FFAA de los países hermanos en el marco de una Latinoamérica unida, democrática y socialista, que asegure su soberanía de acuerdo a la tradición de Artigas, Bolívar y San Martín.

CARTA ORGANICA

Artículo 1º — El Frente de Izquierda Popular (FIP) de la Provincia de Chubut se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino Frente de Izquierda Popular (FIP) y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa de Acción Política" (60 Medidas) y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

De la afiliación y los adherentes

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan 18 años, estén enrolados y tengan domicilio en este distrito electoral.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado en forma auténtica suscribiendo sus fichas de afiliación, que implica la aceptación de la Declaración de Principios, Carta Orgánica Nacional, Programa de Acción Política y esta Carta Orgánica. La Junta Provincial reglamentará el procedimiento de la aceptación o rechazo de las solicitudes, asegurando el derecho de oposición y defensa para cualquier afiliado.

Art. 5º — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, siendo eliminados del padrón partidario:

a) Quienes tengan suspendido el ejercicio de sus derechos políticos;
b) Quienes por disposiciones legales lo tengan prohibido.

Art. 6º — Por resolución fundada de la Comisión de Disciplina, podrán ser eliminados del padrón partidario:

a) Quienes no cumplan con lo establecido en esta Carta Orgánica, el Programa y las demás disposiciones y resoluciones del partido;
b) Quienes voluntariamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren su libreta de enrolamiento o su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra clase de documentación partidaria;
c) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;
d) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del partido;
e) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha por cualquier otra causa fundada.

Art. 7º — Son adherentes al partido todos los argentinos menores de 18 años, los latinoamericanos y los extranjeros que adhieran al Programa y Declaración de Principios del mismo. Deberán solicitarlo y ser inscriptos en registro de adherentes. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Art. 8º — El Frente de Izquierda Popular (FIP) será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas de Distrito.

De la Convención y la Junta Provincial

Art. 9º — La autoridad superior del partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Distrito reunidos en asamblea general. Cada afiliado votará por los dos tercios de convencionales a elegir. Si no se completara el número exigido, el resto será votado por lista completa. La convención será integrada por quince convencionales elegidos a razón de uno por el número de afiliados que resulte de dividir el total del padrón partidario provincial por quince, debiendo cada distrito contar con por lo menos un convencional. Los distritos serán delimitados por la Convención Provincial.

Art. 10. — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de dieciocho años, con domicilio electoral en la provincia. Dura dos años en sus funciones. Forma quórum de la Convención la mitad más uno.

Art. 11. — La convención provincial se reunirá ordinariamente cada año en la fecha que determine la Junta Provincial, y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el 10 o/o de los afiliados.

Art. 12. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Dictar la política partidaria;
b) Sancionar el programa del partido para cada período electoral y las reformas que en cada oportunidad sean necesarias;
c) Dictar la Carta Orgánica y sus modificaciones;
d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones y la nominación de candidatos extrapartidarios;
e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Comisión de Disciplina;
f) Aplicará cuando haya motivos, sanciones a los que ocupen cargos electivos.

Art. 13. — Constituida la convención, procederá a elegir su mesa directiva integrada por un Presidente y dos Secretarios.

Art. 14. — Durante el receso de la Convención la dirección general del partido en la provincia estará a cargo de la Junta Provincial, el que estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes.

Art. 15. — Para ser miembro de la Junta Provincial, se exige las mismas calidades que se establecen para los convencionales.

Art. 16. — Constituido en círculo único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta por una lista que integrará los miembros de la Junta Provincial. Corresponderá a la minoría, si obtuviere en los comicios el 30 o/o de los votos emitidos, dos miembros titulares y un suplente.

Art. 17. — La Junta Provincial tendrá su sede en el lugar que ella determine. Sus miembros durarán dos años en sus funciones. Habrá quórum con la mitad más uno.

Art. 18. — La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a las Juntas de Distrito en los que se afecte la buena marcha del partido.

Art. 19. — La convención tendrá a su cargo el control del tesoro del partido en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 20. — Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la Convención de la Provincia en la sesión ordinaria, de la marcha y de la labor general del Partido.

Art. 21. — Resolverá la Junta Provincial las asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Distrito. Igualmente tiene facultades para nombrar los apoderados ante la Justicia Electoral y Juntas Electorales de la Nación, de la Provincia o de los Municipios.

Art. 22. — Podrán constituirse Juntas de Distrito y Juntas Populares (por localidad, actividad o barrio) para la atención de las tareas partidarias. Fijará el radio de acción para las primeras la Junta Provincial, y la creación y fiscalización de las segundas estará a cargo de las Juntas de Distrito. Las autoridades de unas y otras deberán ser elegidas en asambleas de afiliados.

Art. 23. — La Comisión de Disciplina tiene como función específica juzgar la disciplina y conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones que son: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención dentro de los diez (10) días de la notificación.

Art. 24. — Estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo un titular y un suplente para la minoría, siempre que alcance a obtener el 30 o/o de los votos emitidos y válidos. Para ser miembro de esta Comisión bastan las calidades del art. 10.

Régimen Electoral

Art. 25. — En todos los casos se votará por listas, en forma secreta y directa con el sistema de las minorías que para cada cargo se establece. Es única excepción a este principio lo establecido en el art. 9º para la elección de convencionales.

Art. 26. — Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 27. — Dentro de los sesenta días previos a la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del partido, y con veinte días como mínimo, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor publicidad posible entre los afiliados.

Art. 28. — En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales para ocupar cargos electivos, la Junta Provincial convocará a comicios internos procurando otorgar posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Art. 29. — La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Junta Provincial. Durará en sus funciones el mismo tiempo de la Junta Provincial y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 30. — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará los registros y fichas que le fueren remitidas por las Juntas de Distrito, debiendo fijar períodos de tachas y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Art. 31. — El padrón de los afiliados deberá disponer de publicidad interna a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Art. 32. — Hasta quince días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que se obtuvieren en el comicio.

Art. 33. — Si transcurrido el plazo de presentación de listas, sólo se hubiese presentado una, la Junta Electoral procederá a proclamarla y entregarle sus mandatos, y el acto comicial no se realizará. La entrega y puesta en funciones de los nuevos directivos debe hacerse inmediatamente de proclamados.

Art. 34. — Para la primer elección interna el plazo del artículo 32 será hasta treinta días antes de la fecha en que deberá hacerse la elección. Regirá el art. 33.

Art. 35. — La Convención electoral reglamentará el régimen electoral interno.

Art. 36. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de los comicios internos de precandidatos.

Art. 37. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán a la Junta Provincial las renuncias de los cargos de que se trate a los efectos de que ésta haga cumplir lo establecido en el artículo anterior.

Art. 38. — El Frente de Izquierda Popular (FIP), podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido, previo cumplimiento del art. 13, inciso d).

Art. 39. — Los delegados y convencionales nacionales serán elegidos por voto directo y secreto, en la proporción que fije la Carta Orgánica Nacional del Frente de Izquierda Popular (FIP); correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25 o/o de los votos emitidos válidos o lo que mejor establezca la Carta Orgánica Nacional.

Art. 40. — El Tesoro del Partido se formará:

a) Por contribución de los afiliados, adherentes y simpatizantes;
b) Por cuotas de los que ocupen cargos directivos en el partido, las que serán fijadas por la Junta Provincial;
c) Por el 50 o/o de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del partido;
d) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Art. 41. — Los afiliados del partido que ocupen cargos electivos o administrativos, colaborarán a la formación del tesoro partidario, en el total de todo lo que exceda el salario de un obrero calificado, cuando esté en ese cargo por representación partidaria.

Art. 42. — Los fondos del partido se depositarán a su nombre en el banco que la Junta Provincial determine, y a nombre del Presidente de la Junta Provincial o de quien esta establezca.

Art. 43. — La Junta Provincial reglamentará los aportes y los porcentajes de participación de las Juntas de Distrito en los fondos partidarios.

Art. 44. — No podrán ser reelectos los miembros de los órganos partidarios por más de dos períodos sucesivos para el mismo cargo interno.

Art. 45. — El Frente de Izquierda Popular se extinguirá cuando se consolide la eliminación de la explotación social y nacional del pueblo argentino, la conquista de la soberanía de América Latina bajo la forma de libre y democrática federación de sus estados, conforme al proyecto sanmartiniano y bolivariano, y cuando así lo resuelvan sus afiliados por unanimidad.

e.18|9 Nº 4.421 v.18|9|72

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "ARMANDO J. RIOS S. A. c. MORO, NORBERTO L., s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.123), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 9,15 horas, en el local de Av. del Trabajo 5960 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Skoda, modelo año 1955, tipo camión con motor con combustión a gas-oil Nº 108-566-07, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 743-531, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.815,94. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 27.— e.18|9 Nº 55.099 v.19|9|72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a concurso abierto desde el 18 al 22 del actual inclusive para cubrir los siguientes cargos:

1 Clase A - Categoría X (interino: hasta el 24 de octubre); 1 Clase A - Categoría X, y 1 Clase A - Categoría XI; en el Departamento de Despacho. Condiciones: título secundario, dactilografía, redacción propia.

Informes e inscripción: Departamento de Personal, 25 de Mayo 217, 4º piso, de 14 a 19 horas.

e.18|9-Nº 6.704 v.18|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto de antecedentes y de oposición, por el término de diez (10) días laborables, para cubrir la siguiente vacante existente en la Administración General del Mercado Nacional de Hacienda, con una remuneración básica mensual de cuatrocientos pesos (pesos 400.—), más trescientos ochenta y dos pesos ($ 382.—) en concepto de responsabilidad jerárquica:

1 cargo de la Clase C - Grupo I (Asesor Auditor —Contador—).

Son requisitos indispensables para ocupar el mencionado cargo:

a) Ser de nacionalidad argentina;
b) Ser mayor de 25 años de edad; nacional.
c) Poseer título de contador público nacional.

Las solicitudes se reciben hasta el día 22 de setiembre de 1972, a las 13 horas. Fecha de apertura: 25|9|72, a las 8 horas.

Para el retiro de solicitudes e informes, dirigirse a la división Personal del Mercado Nacional de Hacienda, Tellier 2406, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas.

e.18|9-Nº 6.705 v.18|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso de antecedentes en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a Concurso Abierto para cubrir los siguientes cargos:

Servicio Nacional de Rehabilitación

Grupo de Trabajo de Formación de Recursos Humanos

1 Profesional Universitario (Asesor) C - Ia. (40 hs.)

Condiciones Generales:

1º) Las del Escalafón General (Decreto Nº 9530|58 — t. o. por Decreto Nº 14|64) y sus modificaciones.

2º) Profesional Universitario.

3º) Con antecedentes que permitan valorar condiciones para el desempeño de las siguientes actividades:

a) Organización e implementación de los programas técnicos de capacitación y adiestramiento de recursos humanos.
b) Coordinación con las instituciones educativas responsables de la formación básica de recursos humanos de interés para el área de rehabilitación.

Jurado: Dra. María Teresa Beas, Dr. Simón Feld, Prof. Dolly C. Talou de Rodríguez Sáenz.

Escuela de Terapia Ocupacional

1 Terapista Ocupacional C - III (Grupo de Trabajo de Materias Teóricas)

Horario: 35 horas semanales.

Condiciones Generales:

1º) Las del Escalafón General (Decreto Nº 9530|58 — t. o. por Decreto Nº 14|64) y sus modificaciones.

2º) Título de Terapista Ocupacional, con no menos de dos años de graduación.

3º) Tener antecedentes en la supervisión de alumnos de Terapia Ocupacional.

4º) Presentación de trabajos y antecedentes.

5º) Entrevista personal.

Jurado: Srta. Marta Fortain, Sra. Susana García de Ravachini, Srta. María Rosa Carnevale.

Llámase a concurso de antecedentes y oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto, para cubrir los siguientes cargos:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"

1 Jefe de División Despacho y Personal, J-VI.

Horario: 45 horas semanales a requerimiento del Servicio.

Condiciones generales:

1º) Las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58, t. o. por Decreto Nº 14|64) y sus modificaciones.

2º) Ciclo secundario completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional como mínimo. Experiencia en administración de personal no menor de cinco (5) años.

Temas generales:

1º) Conocimiento y experiencia en tareas de Estatuto y Escalafón del Personal Civil de la Nación; concursos y nombramientos; control de asistencia; licencias; sanciones; sumarios; liquidación de haberes; jubilaciones, etc.

Jurado: Dr Julio A. Calcagno, Sr. Miguel J. Navarro y Sr. Santiago Pedro M. Brie.

Documentación a presentar: Documentos de identidad; curriculum vitae por triplicado; fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se deseen agregar relacionadas con el cargo a proveer.

Lugar de la inscripción: En el Departamento Administrativo Contable (División Despacho y Personal) del Servicio Nacional de Rehabilitación, Dragones y Mendoza, Capital Federal, a partir del 2 y hasta el 6 de octubre de 1972, inclusive, de 13 a 18 horas.

e.18|9-Nº 6.706 v.19|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Dr. E. Finochietto 849 - Bs. Aires Argentina

Llámase a concurso por antecedentes y|u oposición, en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto simultáneamente, supeditado al resultado del concurso interno, para cubrir los cargos que a continuación se detallan, de conformidad con las normas establecidas por el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 t. o. por Decreto Nº 14|64), con las modificaciones del Decreto Nº 2.946|71 y acorde con el reglamento de concursos aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación por Resolución Nº 396|71, su ratificatoria Nro. 230|71, para los que regirán las bases, jurados y condiciones aprobadas por Resolución Nº 498|72.

1 Médico Radiólogo Clase "C" Grupo IV - Sueldo básico $ 240.

1 Encargado Terapia Ocupacional Clase "C" Grupo V - Sueldo básico $ 210.

1 Auxiliar Técnico de Radiología, Clase "B" Grupo III - Sueldo básico pesos 310.

2 Auxiliares Técnicos de Estadísticas Cl. "B", Grupo III - Sueldo básico $ 310.

2 Auxiliares de Enfermería Clase "D" Grupo I - Sueldo básico $ 275.

2 Oficiales de Mantenimiento Calafaccionista Clase "E" Grupo I - Sueldo básico $ 305.

1 Operario de Servicios Generales (peón de limpieza) Clase "F" Grupo III - Sueldo básico $ 260.

2 Mucamas Clase "F" Grupo III - Sueldo básico $ 260.

Déjase constancia que además del sueldo inicial corresponde liquidación por: Antigüedad, riesgo, bonificación especial y|o responsabilidad jerárquica, mayor horario, salario familiar, título si corresponde.

Informes sobre: Bases, jurados, condiciones, etc.: Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (División Despacho y Personal), calle Dr. E. Finochietto 849, Capital Federal.

Inscripciones: Desde el 19 de setiembre hasta el 4 de octubre inclusive, en el horario de 14,30 a 18,30 hs.

Documentación que deberá presentar en el momento de la inscripción: Documentos de identidad, curriculum vitae por triplicado, fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se deseen presentar, relacionados con los cargos a proveer.

e. 18|9 — Nº 6.688 — v. 19|9|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición externo bajo las condiciones del Decreto Nro. 3201|70 (escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3062|71 (Régimen de Ingresos) y 3138|72 (Régimen de Concursos).

Puestos a cubrir: Ocho (8) cargos de cadete (Grupo 1, Función 1, Clase Servicio).

Lugar de desempeño: Capital Federal.

Horario: 35 horas semanales de labor.

Condiciones generales requeridas: Ser argentino tener 16 y 17 años de edad y haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Cédula de Identidad y Certificado de Estudios cursados expedido por autoridad competente.

Informes, pliego de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: División Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P. B., Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Cierre de inscripción: Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en la citada Dependencia hasta las 18 horas del día 22 de setiembre de 1972.

e. 1º|9 — Nº 6.666 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

C. I. F. E. N. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E. N.

Llamado a concurso abierto para la cobertura de un cargo de CIFEN (Comercial Inmobiliaria y Financiera E.N.).

Categoría: Clase D. Grupo IV.

Remuneración mensual: $ 518 y adicionales.

Horario: 35 horas semanales.

Nacionalidad: Argentino.

Edad: Mayor de 18 años.

Informes y presentación de solicitudes en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso. Sector 12 a partir del 29|9|72 al 6|10|72 dentro del horario de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Manuel A. Lago, subadministrador general.

$ 18 e. 15|9 Nº 54.100 v. 18|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Clase F, Grupo III "Ordenanzas", cuatro (4) cargos.

Horario 35 horas semanales.

Sueldo inicial $ 518 más bonificaciones que correspondan.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Tener amplios conocimientos en la especialidad y citar antecedentes laborales anteriores.
c) Someterse a examen de capacitación.

Los interesados deberán solicitar inscripción por carta manuscrita enviando datos personales, estudios cursados, al Ministerio de Defensa, Departamento de Personal, Paseo Colón Nº 255, 9º piso, Capital.

Término de inscripción de solicitudes: el día 26 de setiembre de 1972.

e. 15|9 — Nº 6.654 — v. 18|9|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63 de cien (100) toneladas de óxido de plomo (litargirio), desde México.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nro. 5343|63 a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e. 18|9 — Nº 6.707 — v. 18|9|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores BRIGIDO A. RIVEROS y UMBERTO AGOSTINI que el sumario que oportunamente se les sustanciara por expediente Nº 101.490|70, a raíz de su actuación como directivos de la Cooperativa de Crédito Limitada Mariano Moreno, ha concluido con la Resolución Nº 178 del 25 de julio de 1972, mediante la cual se les ha impuesto sendas inhabilitaciones por 2 (dos) años, en los términos del artículo 35 de la Ley 18.061, para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, síndicos, liquidadores o gerentes de entidades financieras. — Publíquese por 3 (tres) días.

e. 14|9 — Nº 6.628 — v. 18|9|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971", 3ª Serie de u$s 900. Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. Buenos Aires. 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971, 2a. serie: de u$s. 1.000,—

Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|006; de u$s. 5.000,— Nros. 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de u$s. 10.000,— números 50.363|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e. 7|9 Nº 6.447 v. 19|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 29 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías, dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 11, Buenos Aires.

e. 14|9 — Nº 6.616 — v. 21|9|72

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 4187|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 2 a cargo del Dr don José Remuñán, iniciados entre los años 1932 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|9 — Nº 6.615 — v. 18|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial. Con base. Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Metales. Varios y rezagos. Cables telefónicos de cobre electrolítico y tipo subfluvial. Alambre de cobre. Cordones de cobre Tinssel. Chapas de hierro. Plomo. Hierro angulo. Fundición de hierro. Rep. p|automotores. Herramientas. Papel. Equipos p|soldadura plástica. Heladeras. Estufas. Maderas Teléfonos. Carretillas. Baterías de acumuladores. Boinas de madera, etc.

Exhibición en Lujan 3380, Crisóstomo Alvarez 5900, San Luis 2799 Hidalgo 751, planta baja. Capital Federal, lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 17 horas.

Remate el 25 de setiembre a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 11|9 — Nº 6.499 — v. 22|9|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S.A. comunica el extravío de 100 títulos de la sociedad, representativos de 50 acciones ordinarias c|u., clase "B", con cupón adherido Nº 23, Nº de títulos 1.153.810|909; Nº de acción 49.863.890|49.868.889.

$ 130.— e.11|9 Nº 52.195 v.10|10|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, día 25 de setiembre de 1972, 15 horas, para contratar la provisión sellitos de bronce y de goma con destino a la Dirección Nacional Electoral.

La apertura tendrá lugar en la Diví Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e. 18|9 Nº 6.669 v. 19|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura y electricidad, en la Sucursal Rafaela (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia Departamental de Administración el día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.—.

e. 18|9 Nº 6.670 v. 20|9|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.632|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 26|9|72, a las 14 horas, por la provisión de ciento cincuenta (150) bobinas de papel C. de M. Nº 1.030 (sin filigrana).

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 18|9 Nº 6.690 v. 19|9|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 323.692|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, con el objeto de: Construir la 5ª etapa para edificar un nuevo pabellón en el Hotel "General Manuel Belgrano" - Huerta Grande, Pvcia. de Córdoba.

La apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1972, a las 17 horas.

Condición a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial global: $ 129.280.—.

Valor del pliego: $ 20.—.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, Oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas.

e. 18|9 Nº 6.689 v. 22|9|27

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
Licitación Pública Nº 1.546

Referencias: Venta automotores en desuso, Jeep IKA pick-up, camiones volcadores marcas Dodge, Ford F.600 y Bedford.

Apertura: Se llevará a cabo en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Delegación Administrativa, calle Avenida San Martín Nº 24, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 9 de octubre de 1972, a las 16 horas.

Pliegos: Sin cargo. Podrán ser retirados en la Dirección precedentemente indicada y en estas Oficinas Centrales, sito Santa Fe 690, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 6.700 v. 19|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E.N.
Licitación Pública Nº 10|72

Apertura: 2|10|72, 16 horas. Llama a licitación pública por la provisión de uno o dos molinos de bolas nuevos con una capacidad total de 10 toneladas hora, de Ind. Argentina.

Pliegos: En Departamento de Compras de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 hs., sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5, Capital. Valor $ 30.—.

e. 18|9 Nº 6.691 v. 29|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 187571|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 1.000 (mil) resmas de papel obra de primera calidad, alisado blanco, de 80 gs. el metro cuadrado. Medidas: 72 x 92 cm. El costo estimado asciende a pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000,00). — La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de septiembre de 1972 a las 11 horas. — Los presupuestos podrán retirarse en el Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.18|9 Nº 6.693 v.19|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA
Expediente Nº 100-19498|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2|972, según expediente 100-19498|71, para la ejecución de la obra "Construcción de Edificio para Biblioteca y Audiovisuales" en la Facultad de Ciencias Médicas.

Presupuesto Oficial: $ 1.544.618 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho.).

Apertura de Propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 9,30 horas.

Precio del Pliego: pesos ley Ciento Cincuenta ($ 150).

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Ubicación: Calles 60 entre 119 y 120, La Plata.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata. — Los pliegos se podrán adquirir hasta el día 23|9|972.

e.18|9 Nº 6.671 v.22|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, a fin de contratar la provisión de cinco lupas y cinco microscopios para docencia, y un tractor un arado y un aradorastra múltiple, para el Campo Experimental del Instituto.

Fecha de apertura: 26 de setiembre de 1972.

Lugar y Hora de Apertura: Contaduría del Instituto, a las 10 hs.

Consultas, entrega de pliegos y presentación de las propuestas, en la Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Av. Valparaíso s|nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.18|9 Nº 6.692 v.19|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)
Licitación Pública (Ventas)

Licitación Pública (Ventas Nº 1008|72-06-Oct-72, a las 12 hs., por todas las Instalaciones, Máquinas, Equipos y Accesorios que componen la ex Planta de Zinc Electrolítico en sus secciones de: Tostación, Acido Sulfúrico, Lixiviación, Electrolisis, Sulfato de Zinc y Cadmio, Fundición. — Horario de visita de 8 a 13 hs., los días 18, 19, 20 y 21 de setiembre-72.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario Córdoba 1350, Rosario (pcia. de Santa Fe). — Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21136, 21237, 21338, interno 20.

e.18|9 Nº 6.672 v.21|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1521 para el día 27 de Setiembre de 1972, a las 10.30 horas, por la provisión de:

Ampliación de Subestación "H" e instalación de subestación auxiliar, según pliego y planos.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|9 Nº 6.673 v.19|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1522|72 para el día 28 de Setiembre de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Electrodos - aerosol - lubricante en polvo - fundente y alambre cobreado.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|9 Nº 6.674 v.19|9|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para la ejecución de la obra: "Construcción edificios para Aeroestación y para Grupo Operativo y Pasaje de Intercomunicación - Aeropuerto San Julián".

Presupuesto oficial: $ 539.738.—.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 1972, 10 horas.

Importe garantía de oferta: $ 5.397,38.

Precio documentación técnica: $ 100.—.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras San Julián, Provincia de Santa Cruz, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 18|9 Nº 6.675 v. 29|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 1.136|72

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para el día 26 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras, Cerrito Nº 836, 1º piso, Capital Federal, debiéndo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición e instalación de dos máquinas fotocopiadoras de mesa de sistema electroestático.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — El Gerente de Administración.

e. 18|9 Nº 6.694 v. 19|9|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 6.306|72

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 27 de setiembre de 1972, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza, encerado de pisos, pulido y protección de bronces, etc., en los edificios sitos en San Martín Nº 10 y Avda. Pte. R. S. Peña 501, Capital.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972.

e. 18|9 Nº 6.701 v. 19|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71-Cde. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 39|72, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico d|Datos y durante el año 1972

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina Nº 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a. Provisión e instalación de acondicionamiento de aire para el 1er. subsuelo de este edificio.

Valor del pliego: $ 50.—.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 18|9 Nº 6.695 v. 27|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14374|72-8

Llámase a Licitación Pública Nº 46|72, para el día 27 del mes de setiembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, adquisición de: conductimetro p/laboratorio de aguas, baño termostato, cocinas de mesa, estufas p/cultivo y de secado, autoclave, mueble modular p/laboratorio y otros elementos, con destino a la Dirección Nacional de Saneamiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 18|9 Nº 6.676 v. 19|9|72

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES" General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.) (Pcia. de Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar la reparación de ascensores.

General Rodríguez, 18 de setiembre de 1972. — El Director del Hospital.

e. 18|9 Nº 6.677 v. 19|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 661|72

Mejoramiento de la vía Olavarría-General Lamadrid, km. 355,758 al 374.944.

Apertura el 2 de octubre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 40.

Presupuesto Oficial: $a. 1.660.347,92.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.696 v.22|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13.472-L-1972

Licitación Pública Nº 5.873 para adjudicar la provisión de motosierras portátiles a cadena. $ 160.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|9 Nº 6.697 v.19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 478|72 para la ejecución de los trabajos de cortes de pastos y malezas, limpieza general del tramo, acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Norte a la Capital Federal 1º, 2º, 3º, 4º y 5º tramos (km. 12 - km. 41) - 1º y 2º tramos Ramal a Tigre (km. 20.400 - km. 28,400) - Ramal a Pilar (km. 33,125 - km. 57,375), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.290.476. Depósito de garantía: $ 12.904,76 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 9 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|9 Nº 6.678 v.6|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.702-L-1972

Licitación Pública Nº 5.872 para adjudicar la provisión de repuestos p|cargadoras frontales Yale, Trojan y Michigan. $ 30.000. Precio pliego: $ 5.

Presentación propuestas: 27 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|9 Nº 6.698 v.19|9|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 173|72, a realizarse el día 6 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de teodolitos automáticos y de lectura directa.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.18|9 Nº 6.702 v.22|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 9 de octubre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para la provisión de 760 tubos de latón, aleación "Yorkalbro", distintas medidas, con un presupuesto oficial de $ 63.000.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Compras, Bv. Oroño 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, donde se realizará la apertura.

e.18|9 Nº 6.703 v.22|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.420 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 16, en la Sec. Loc. y Contrataciones de Transportes DA para contratar la ejecución del servicio de transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre y Escuela Nº 18 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.679 v.19|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.530 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 10, en el Dpto. 10º, (Santiago del Estero) para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de Termas de Río Hondo (Dpto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Termas de Río Hondo, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.680 v.19|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.657 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 15º, (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Monte Caseros (Dpto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Monte Caseros o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.681 v.19|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 16.120 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 4º, (Pergamino) para contratar la ejecución del servicio de transporte, recolección y entrega domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Campana, (Dpto. 4º) e Islas del Ibicuy, (Dpto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Campana (Dpto. 4º), Islas del Ibicuy (Dpto. 12º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.682 v.19|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.785 SC|972

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 11 en el Distrito 21º (B. Blanca) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Laprida" (Provincia de Buenos Aires), dependiente del citado Distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al aludido Distrito a a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes Nº 132, 0º piso, local 840, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.18|9 Nº 6.684 v.19|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.155 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1972, a las 10 en el Distrito 9º (San Juan) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Juan e Iglesia (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Iglesia, Distrito 9º San Juan, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|9 Nº 6.683 v.19|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Administración
Puerto Mar del Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 5|PMdP|72 hasta el día 18|10|72, a las 10 horas, para la venta de materiales en desuso: Dos (2) locomotoras; seis (6) vagones; una (1) caldera de locomotora y un (1) galpón en pie, estructura de madera y chapas de hierro galvanizado; conforme a las condiciones y exigencias madera y chapas de hierro galvanizado; pectivo.

Verificación de los materiales y presentación de las propuestas: Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esq. calle "F", Mar del Plata.

Retiro de pliegos: En dicha Administración y en Abastecimiento-Compras, Avda. Julio A. Roca 734|42, piso 16º, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas.

e.18|9 Nº 6.685 v.20|9|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Administración
Puerto Mar del Plata

Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 4|72|PMdP hasta el día 5 de Octubre de 1972 a las 10 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de un inmueble cuya superficie total es de ciento sesenta y seis metros cuadrados (m2. 166) ubicado en calle "G" esquina calle "E" del Puerto de Mar del Plata, con destino a la explotación de Bar y Restaurant, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo.

Derecho mensual básico $a. 2.224,48.

Importe de la garantía por formulación de oferta $a. 4.004,06.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina calle "F".

Valor del Pliego $a. 10.00.

e.18|9 Nº 6.686 v.27|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. T.379|71-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 76, cuya apertura tendrá lugar el día 25|9|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de: Un camión equipado con carrocería para transporte de rollizos.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.18|9 Nº 6.687 v.19|9|72

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101|72
PRORROGA FECHA DE APERTURA

Prorrógase para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas para la apertura de la Licitación Pública número 101|72, que fuera fijada para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas.

La apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101|72 "para la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital. Presupuesto oficial setecientos mil pesos ($ 700.000). — Depósito de garantía siete mil pesos (7.000). — Las consultas de carácter técnico se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avenida Independencia 253, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.520 v. 22|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación, instalación sanitaria en la sucursal Alvear (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 2 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.

e. 15|9 — Nº 6.650 — v. 19|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Ing. Jacobacci (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de octubre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego $ 200.

e.14|9 Nº 6.604 v.4|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reforma y ampliación en la Oficina La Ciudadela (San Miguel del Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16 de octubre de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal San Miguel del Tucumán y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego $ 80.

e. 12|9 — Nº 6.506 — v. 25|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Campana (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.

e. 8|9 Nº 6.450 v. 28|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 67|972. Apertura 26|9|72, a las 16. Adquisición de materiales para electricidad.

Licitación Pública Nº 69-972. Apertura 26|9|72, a las 16,20. Adquisición de canaletas de chapa y varilla, arandelas, tuercas, planchuela y tornillos de hierro.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e. 15|9 — Nº 6.651 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO LEY Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para el transporte en camiones de veinte mil (20.000) toneladas con opción a cinco mil (5.000) toneladas más por parte de esta Junta Nacional, de trigo a granel desde la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein hasta la Unidad Portuaria I de Pto. Ing. White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones - Almacén Central), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Precio del pliego cincuenta pesos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 6 de setiembre de 1972.

e. 15|9 — Nº 6.652 — v. 18|9|72

SERVICIO NACIONAL
DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.545
Bajo el régimen de
Obras Públicas
Expediente Nº 1.817/972

Referencia: "Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y Playa de Estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura de las ofertas: En oficinas centrales, calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el día 10 de octubre, a las 16 horas.

Pliegos: $ 500.—. Podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente y en la sede de la Intendencia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e. 8|9 Nº 6.464 v. 19|9|72

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|972, para construir baños, local para oficinas y pabellón sanitario de la Unidad Portuaria II - Elevador Nº 3 de la Delegación Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración - Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada división, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe— Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 205.—. — Ing. Juan C. Pita - Delegado.

e. 8|9 Nº 6.461 v. 21|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 9|72

Apertura: 21|9|72, 17 horas. — Llama a licitación por el suministro de 200.000 bolsas de papel para cemento, de kraft, de 90 gramos, de 3 pliegos.

Pliegos: $ 20.—, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P., Sector 5º, Departamento de Compras de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.425 v. 20|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE
PERFECCIONAMIENTO MEDICO
QUIRURGICO
"PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(LEY 12.290)
Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a licitación pública para la provisión de un electrodo de PCO2 para un pechímetro marca Radiometer.

Apertura: 27|9|72, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4to. piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 15|9 — Nº 6.653 — v. 18|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1138|72

Llámase a Licitación Pública Nº 041|72 con apertura el día 26 de setiembre de 1972, a las 15.00 horas, para la provisión de máquinas de escribir manuales, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 145.000
Valor del pliego: $ 30,—.

e.14|9 Nº 6.623 v.18|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1.141|72

Llámase a Licitación Pública Nº 042|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 15.00 horas, para el equipamiento de obras (escritorios, sillas y muebles modular) con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto oficial $ 614.310.
Valor del pliego: $ 70.—.

e.14|9 Nº 6.624 v.25|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1075|72

Llámase a Licitación Pública Nº 036|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 450.000,00.
Valor del pliego: $ 50,00.

e.13|9 Nº 6.546 v.22|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS
Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-1972, para la adquisición de Verduras y Frutas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 11.

e.11|9 Nº 6.502 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS
Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 19-972, para la adquisición de dulces, quesos y conservas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 12.

e.11|9 Nº 6.501 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS
Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 20-972, para la adquisición de mercaderías de almacén con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|72, a horas 11,30.

e.11|9 Nº 6.500 v.20|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 57|72

Apertura: 10 de octubre de 1972, hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Barrio Militar anexo al Regimiento 29 de Infantería de Monte, en la Ciudad de Formosa. Objeto: Construcción de 2 viviendas para Oficiales y 9 viviendas para Suboficiales, incluso obras exteriores.

Precio del legajo: $ 50.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones. 10º piso, de 8 a 11, Azopardo 250, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.511 v.2|10|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 56|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "Dr. Braulio Moyano", en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Provisión de cocinas modulares de acero inoxidable, marmitas y calefones a gas.

Precio del legajo: $ 35,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.400 v.19|9,72

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"ECA"
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208.1969
Licit. Púb. de Ventas Nº 6|72

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|72 cuya apertura se fija para el día 5 de octubre de 1972, a las 10,45 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de 120.000 kgs. de polvo con alto contenido de óxido de cinc (60 a 70% aproximadamente).

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (Dos pesos ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

El Director.

e. 14|9 Nº 6.625 v. 25|9|72

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 66|72 para el día 6 de octubre de 1972, a las 10,00 horas por la provisión de "107 tn. de calcio silicio; 177 tn. de ferrocromo en granallas; 60 tn. de ferromolibdeno y 320 toneladas de ferroníquel".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e. 14|9 Nº 6.610 v. 25|9|72

GUARNICION MILITAR
TUPUNGATO
(Pvcia. de Mendoza)
Licitación Pública Nº 55|72

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Guarnición Militar Tupungato (Pvcia. de Mendoza).

Objeto: Trabajos necesarios para la construcción de 25 casas para suboficiales (12 de 3 dormitorios y 13 de 2 dormitorios).

Precio del Legajo: $ 50.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.29|8-Nº 6.190-v.18|9|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 11|72

Apertura 2 de octubre de 1972, hora 10,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli. Destino: Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" Open Door.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción. Precio del legajo: $ 40. Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e. 15|9 — Nº 6.655 — v. 21|9|72

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 10|72

Apertura 2 de octubre de 1972, hora 9,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli. Destino: Núcleo Habitacional Definitivo Nº 8|448, Villa Zagala.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción. Precio del legajo: $ 40. Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e. 15|9 — Nº 6.656 — v. 21|9|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|72 para el 29 de setiembre de 1972, a las 10,00 horas, para el desmontaje y venta de dos (2) torres de antena, construidas en hierro ángulo, de 30 metros de altura aprox. c|una; y venta del material recuperable que resulte del levantado del cable subterráneo instalado en el tramo "Morón-Ezeiza", consistente cobre electrolítico 99 o|o, plomo con adherencias, material aislante, etcétera.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2050, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, días laborables de 8,00 a 13,00 horas.

e. 15|9 Nº 6.667 v. 21|9|72

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 12|9 al 18|9|72.

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 2 de octubre de 1972 a 11.00 horas ejecución obra "Prosecución y transformación del Edificio Garaje en taller de Material Aeronaval", Base Aeronaval Almirante Zar (ex Trelew).

Presupuesto oficial: $ 710.160,92.
Garantía de licitación: $ 7.101,60.
Precio del legajo: $ 70.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 6.609 v. 27|9|72

COVIARA

Licitación Pública: Construcción de 2 viviendas en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.354.286.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 1972 a 16,00 horas.

Informes y pliegos: Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0.135.

Precio del Pliego: $ 200.—.

Horario: de 14,00 a 18,00 horas.

e. 14|9 Nº 6.621 v. 25|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para el día 25 del mes de septiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Cintas magnéticas para computadora y cartucho protector.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9 Nº 6.430 v.18|9|72

POLICLINICO "PROF. DR.
"MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-1707|2|72-2

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición material de vidrio y otros elementos para laboratorio, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros del citado establecimiento.

San Martín, 24 de agosto de 1972. — El Director.

e. 15|9 Nº 6.668 v. 18|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR.
GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 509, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, en el horario de 7 a 15 horas.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos etc.).

Lanús, agosto 24 de 1972. — El Director.

e. 13|9 Nº 6.075 v. 22|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|72

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente 2.020-14.651|71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 28 del mes de setiembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de: medicamentos, drogas, elementos para laboratorio, etc., con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Atención Médica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9 Nº 6.479 v.20,9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública por los trabajos de:

Licit. Nº 1.489 Descripción: Renovación vía y colocación balasto Km. 328

al 354 Línea Concordia-Posadas. Apertura: día 4|10|72, 14 hs. Valor del pliego: $ 50.—.

Licit. Nº 1.490-C. Descripción: Reestructuración oficinas en edificio Nº 1 y ampliar cubierta andén Estación Posadas (Misiones). Apertura: día 4|10|72, 15 hs. Valor del pliego: $ 30.—.

Licit. Nº 1.491-C. Descripción: Fabricación aparatos de vía con riel B.S.(R) 49,61 Kg.|m. (cambios) y materiales suplementarios. Apertura: día 4|10|72, 16 hs. Valor del pliego: $ 50.—.

Licit. Privada Nº 9.429. Descripción: Habilitación dos aulas ex galpón confitería Concordia Central (E. Ríos). Apertura: día 4|10|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 5.—.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218).

e. 13|9 Nº 6.535 v. 19|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 477|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 131; tramo: Rosario del Tala - Basavilbaso - Puente s|Río Gualeguay y accesos (puente de HºAº y accesos), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — pesos 4.627.860,00. — Depósito de garantía: $ 46.278,60. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 30 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.657 v. 5|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 480|72, para la ejecución de las obras en la Ruta número 136, Tramo: Médanos - Gualeguay (obras básicas, pavimento flexible y tres puentes de HºAº), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $: 17.929.100.—. Depósito de garantía: $ 179.291,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.658 v. 5|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 479|72 para la ejecución de las obras en la Ruta provincial Nº 1., tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18 - Arroyo Altamirano (obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo triple y dos puentes), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 14.704.000. — Depósito de garantía: $ 147.040,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.649 v. 5|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 458|72, Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Urdinarrain-Gualeguaychu (financiada parcialmente por el B. I. D.) ha sido prorrogada para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972.

e. 14|9 — Nº 6.611 — v. 18|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 476|72, para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 34 - Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino - Boliviano s|Quebrada Yacuiba (puente de HºAº y accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 1.076.600.—. Depósito de garantía: $ 10.766.—. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.536 v. 3|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 7º Distrito Santa Fe para la provisión de Máquinas de Escribir de varios tipos con destino a las oficinas. — $ 80.000.

Precio pliego: $ 10.

Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por la consulta y venta de pliegos y también en la División Compras, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.538 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|72 del 4º Distrito Mendoza para adjudicar la provisión de 8 tanques para almacenamiento de combustible de 5.000 litros de capacidad, diámetro no mayor a 1,50 metros, tipo subterráneo, con boca reglamentaria y cuplas para conexión de cañerías, en chapa negra de 3 mm. de espesor, con dos (2) manos de pintura asfáltica, aprobado por Y.P.F. $ 40.000.

Precio pliego: $ 5.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 4º Distrito Mendoza, sito en Belgrano 347, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e. 13|9 Nº 6.537 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 475|72 para la ejecución de las obras en la Autopista Córdoba-Santa Fe - Ruta Nº 19 - Tramo: Sa Pereyra. - Límite con Córdoba (obras básicas, pavimento flexible y puente de HºAº), Proyecto original: pesos 38.797.300. Alternativa alcantarillas, caños de chapas de hierro galvanizado: $ 38.611.500. En jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Depósito de garantía: $ 387.973. Precio pliego: $ 500. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.488 v. 29|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4.501-Vs-1972

Licitación Pública Nº 5.864 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadores y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.489 v. 20|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.965-L-1972

Licitación Pública Nº 5.863 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadoras y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.490 v. 20|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|72 del 12º Distrito Neuquén para adjudicar la provisión de postes, medios postes, varillas, varillones, alambres, torniquetes y tranqueras. $ 420.000. Precio pliego: $ 20. — Exptes.: 2.631-T-1972 y 492-T-1972.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones del 12º Distrito, Alderete Nº 500, de la ciudad de Neuquén, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos

e. 8|9 Nº 6.458 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11017-V-1969)

Licitación Pública Nº 472|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Base Naval de Puerto Belgrano - Baterías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 740.094.—. Depósito de garantía: $ 7.400,94. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.232 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 9657|1º|1972)

Licitación Pública Nº 474|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 188, Tramo: Lincoln—Ameghino—Sección: Km. 219 — Km. 275 (reacondicionamiento de obras básicas, ensanche y reconstrucción del pavimento existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 19.040.000,00. — Depósito de garantía: $ 190.400,00. — Precio Pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses.

(Expediente: 9656|1º|1972)

Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln — Ameghino — Sección: Km. 275 — Km. 307 158 (reacondicionamiento de obras básicas y ensanche y reconstrucción de pavimento con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico entre Km. 275 y 286,250 y entre Km. 291,250 y 307,158; construcción de obra nueva de iguales características entre Km. 286,250 y 291,250); en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 13.259.000,00. — Depósito de garantía: $ 132.590. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.234 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10847-13º-1972)

Licitación Pública Nº 473|72, para la construcción del edificio destinado a Talleres y Depósitos de 13º Distrito (Trelew); en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 2.900.000.—. Depósito de garantía: $ 29.000.—. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 400 días calendarios.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.233 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.739-Lic.-1972)

Licitación Pública Nº 5.868, para adjudicar la provisión de muebles metálicos para oficina $ 260.000.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 6.438 v. 18|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|207|72: Transporte de personal de turno y diurno en Subadministración Catriel (provincia Río Negro).

Duración del Contrato: Dieciocho (18) meses.

Fecha de apertura: 1º de octubre de 1972, a las 9,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200,00).

e. 15|9 Nº 6.660 v. 28|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Gerencia de Transportes Terrestres
Licitación Pública Nº 624|72

Fecha apertura: 2|11|72, hora 10, Cargadero de buques tanque con boya de cabezal giratorio y estación de bombeo en Caleta Olivia (provincia de Santa Cruz).

Valor pliego: un mil pesos ($ 1.000).

Venta: Avda. R. S. Peña 777, of. 510.

e. 13|9 Nº 6.541 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Licitación Pública Nº 625|72; Transporte Combustibles a granel desde Destilería Plaza Huincul a Planta Can Carlos de Bariloche.

Apertura: 10|10|72. — Valor: $ 60.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal, Distrito Centro, Ruta 19, Km. 315,5, Monte Cristo (Córdoba); Distrito Sud, Av. Colón 1157, Bahía Blanca.

e. 13|9 Nº 6.542 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 626|72: Adquisición banco de prueba para motores.

Apertura: 20|10|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 627|72: Adquisición perfiles de acero y chapa desplegada.

Apertura: 16|10|72. — Valor: $ 20.

Licitación ública Nº 629|72: Electrobombas para bombeo hidráulico.

Apertura: 13|10|72. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Planta Baja.

e. 13|9 Nº 6.543 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION COMERCIALIZACION

Lic. Pública Nº 602|72. Talueno Nitración 1.080 m3.

Apertura: 5|10|72.

Valor del pliego $ 20 —.

Lic. Pública Nº 603|72. Metil Etil Cetona 870.000 Kgs.

Apertura: 6|10|72.

Valor del pliego $ 20.—

Lic. Pública Nº 609|72. Materia prima p|freno grado 290.

Apertura: 18|10|72.

Valor del pliego: $ 20.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.408 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 597|72. Reptos. motor Ford.

Apertura: 16|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic Pública Nº 604|72. Reptos. motor Superior.

Apertura: 16|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic Pública Nº 605|72. Reptos. Mercedes Benz.

Apertura: 17|10|72.

Valor del pliego $ 20 —.

Lic. Pública Nº 608 72. Reptos. motor Superior.

Apertura: 17|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 617|72. Explosivos.

Apertura: 13|10 72.

Valor del pliego $ 20 —.

Lic. Pública Nº 619 72 Reptos. motor Wuskesha.

Apertura: 18|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.406 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 560 72. Válvulas electrónicas.

Apertura: 2|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.405 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 612|72. Cubiertas y cámaras.

Apertura: 2|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 613|72. Pinturas.

Apertura: 3|10 72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 618 72. Contratar transporte de aerocombustibles a granel.

Apertura: 3|10|72.

Valor del pliego $ 30.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.407 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72.

Prov. y montaje de dos turbogeneradores de gas de 17 mw c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 25 de Octubre de 1972, a las 10 horas.

e. 13 9 Nº 6.540 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y construcción línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

16 de noviembre de 1972. — L. Pública Nº 171|72. — Hora 10. — Provisión de un autotransformador de potencia 220|132|13|2Kv. (150 MVA) y dos transformadores de potencia 132|33|13,2 KV. (30 MVA) para la ampliación de la E. T. San Juan (Provincia de San Juan).

Presupuesto Oficial $ 8.759.150

Valor del pliego $ 100.

20 de noviembre de 1972.

L. Pública Nº 172|72. — Hora 10. — Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 66 KV. que unirá las Estaciones Transformadoras Corralito-Rosario de Lerma y El Carril (Prov. Salta).

Presupuesto oficial $ 1.400.000.

Valor del pliego $ 150.

El pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.600 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 170|72, a realizarse el día 9 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de medidores de energía activa trifásicos, trifilares, y relojes de contacto para tarificación de medidores.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisicióón por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.13|9 Nº 6.601 v.19|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 setiembre de 1972

L. Pública Nº 6|72, hora 10. Equipamiento y montaje instalación de aire acondicionado con uso sectorizado, en edificio administrativo y operación en la Central San Nicolás, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 65.

Presupuesto: $ 180.000.—.

29 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 7|72, hora 10. Provisión de postes de Hº Aº c|crucetas etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y condiciones generales para adquisición de bienes, servicios u obras.

Presupuesto: $ 130.000.—.

La documentación respectiva, podrá retirarse en la Oficina de Compras, Colón 86 —San Nicolás— Pvcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 12|9 Nº 6.523 v. 18|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO

Llámase a licitaciones públicas y privada, para la provisión de materiales y construcción obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

9 de octubre de 1972

L. Pública Nº 5, horas 10. Pro. zapatos y botines de distintos tipos. Valor pliego: $ 5.—.

L. Pública Nº 6, hora 12. Prov. uniformes confeccionados en tela liviana y carga de lana y sobretodos. Valor pliego: $ 5.—.

10 de octubre de 1972

L. Pública Nº 8, hora 11. Contratar los trabajos con provisión total de materiales, para ejecutar las "obras civiles" de reacondicionamiento e instalación de supergás, en viviendas del Campamento El Nihuil —Departamento San Rafael— Mendoza. Proyectos Nros. 2.225|70 y 1.528|69. Presupuesto oficial: $ 516.350.—. Valor del pliego $ 30.—.

11 de octubre de 1972

L. Pública Nº 7, hora 10. Pro. chaquetillas y jardineras, uniformes de brin, guardapolvos p|varón y dama, camisas, corbatas, etc. Valor pliego $ 5.—.

L. Privada Nº 81, hora 12. Prov. sacos de cuero y capas impermeables. Valor pliego: $ 5.—.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, San Juan Nº 470, Mendoza.

En cuanto a la Licitación Nº 8, también se podrá consultar o adquirir en la calle Edison 529, San Rafael (Mendoza).

e. 12|9 Nº 6.524 v. 18|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional San Juan
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de octubre de 1972

L. Pública Nº 16|72, hora 11. Provisión de vigas "U", vínculos, crucetas, plataformas, de hormigón armado. Valor del pliego $ 20.—.

L. Pública Nº 18|72, hora 11,30. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales, incluído hormigón, para construcción de 3.165 m. L.M.T., colocación de 1 seccionador a cuernos 15 KkV., montaje de 7 SETA CN 276, etc., en calle del Medio e|calle 10 y 11 y en calle 10 e|Delmedio y Vidart, Depto. Pocito, Prov. San Juan. Valor del pliego $ 20.—.

31 de octubre de 1972

L. Pública Nº 17|72, hora 10. Contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Divisional San Juan, a construirse en calle Mendoza entre Laprida y Av. Libertador General San Martín de la Ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial $ 1.321.130.—.

Valor del pliego $ 100.—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán comprar un segundo ejemplar en $ 50.—.

Pliegos: La documentación puede ser consultada y|o adquirida en las Oficinas de Compras de Agua y Energía Eléctrica, sita en la calle Laprida 12-Este, San Juan 470. Cada oferente tiene la Licitación Nº 17, también se podrá adquirir en la Ciudad de Mendoza, Av. San Juan 470. Cada oferente tieen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de Compras, ubicadas en la calle Laprida 12-Este —San Juan— donde se recibirán hasta el día y hora establecidos para la apertura de las licitaciones.

e. 12|9 Nº 6.522 v. 19|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallol (provincia de Buenos Aires). — Prorrogada p|el 31|10|72: 10 horas. — Valor: $ 250.

Adquirir documentación en Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 13|9 Nº 6.599 v. 22|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.466: Construcción edificio en Boedo y Don Bosco, Cap. Fed. Prorrogada p|el 13|11|72: 10 hs. Valor: $ 750.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.11|9 Nº 6.504 v.20|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas, (Prov. Santiago del Estero).

Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|11|72: 11 hs. Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 horas.

e.8|9 Nº 6.469 v.19|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 8694 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Lago Posadas (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto San Julián, Lago Posadas o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.

e. 15|9 — Nº 6.661 — v. 18|9|72

DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 987 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche - Traful - San Carlos de Bariloche (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Carlos de Bariloche, Traful o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director en el Dpto. Administración.

e. 15.9 — Nº 6.662 — v. 18|9|72

DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 16648 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 22º Neuquén, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecu (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Zapala, El Huecu o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.

e. 15|9 — Nº 6.663 — v. 18|9|72

JURISDICCION
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972.

$ 72.— e. 12|9 Nº 52.312 v. 21|9|72

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|72

Vto.: 4|10|72, a las 9,30 horas, por los trabajos de acondicionamiento de los pisos 2º y 3º del Edificio "Buenos Aires L. D.", sito en la calle Azcuénaga Nº 349, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 395.000.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|9 — Nº 6.613 — v. 27|9|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|72

Vto.: 3 de Octubre 1972, a las 9,30 horas.

Por la contratación de un Sanatorio, ubicado dentro del radio de la Capital Federal, para cubrir los servicios médicos sanatoriales para los afiliados de la Obra Social de E. N. Tel. Argentina, por el término de dos años, con opción a uno y otro más.

Valor del Pliego: $ 250,00.

Pago, Retiro de la documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

e.13|9 Nº 6.602 v.26|9|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|72

Vto.: 27 de setiembre 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 400 acondicionadores para aire refrigerado y calefaccionado.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 6.443 v. 20|9|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|72

Vto.: 26|9|72, a las 9,30 horas.

Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 60.—.

Pago, retiro de la documentación e Informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.411 v. 19|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.449-LP-1972

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a Lomas de Zamora Este (Buenos Aires), que comprende el tramo que se extiende desde su empalme en Amenedo y Avda. República Argentina (Almirante Brown) hasta su unión con las distribuidoras que corren por Esmeralda e Iriarte (Lomas de Zamora). Apertura: 13|10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Lomas de Zamora, calle Ramón L. Falcón 366. Depósito de garantía: $ 1.783,21 Ley Nº 18.188.

e. 12|9 Nº 6.519 v. 18|9|72

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 35.283-LP-1972

Construcción, en la Provincia de Córdoba, del 2º Acueducto "Villa María - San Francisco" y sus obras complementarias. Apertura: 30|10|1972, a las 17, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto I 725. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 516.241.— Ley 18.188 y Contrato "B" $ 407.462.— Ley 18.188.

e. 11|9 Nº 6.494 v. 29|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1972 a las 16 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicación y equipo completo de buscapersonas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.13|9 Nº 6.549 v.18|9|72

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO
MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|PMdP|72, hasta el día 18|10|72, a las 10 horas, para la venta de materiales en desuso: Dos (2) locomotoras; seis (6) vagones; una (1) caldera de locomotora y un (1) galpón en pie, estructura de madera y chapas de hierro galvanizado; conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo.

Verificación de los materiales y presentación de las propuestas: Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esq. calle "F", Mar del Plata.

Retiro de pliegos: En dicha Administración y en Abastecimiento-Compras, Avda. Julio A. Roca 734|42, piso 10º, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas.

e. 15|9 — Nº 6.664 — v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 31-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 3 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, para la reparación de las estructuras de hormigón armado del muelle de carga general de puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 472.000.

Garantía de la propuesta: $ 4.720.

Pliegos y Consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal, y en el Departamento Distrito Bahía Blanca, Puerto Nacional Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina de Licitaciones y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de la Licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: Ciento cuarenta pesos ($ 140).

e.13|9 Nº 6.544 v.26|9|72

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|72: (Nuevo llamado) — Contratación de amarradores, atención Barcazas plantel flotante de Flota Fluvial.

Fecha de Apertura: El día 6 de octubre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de Apertura: Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital.

Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes número 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas. — Valor del pliego $ 50,00.

e.13|9 Nº 6.545 v.26|9|72

EMPRESA LINEAS
MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 5|72, para la venta de los buques "Argentina" y "Uruguay". Apertura: 29 de setiembre de 1972, 11 horas. Valor del pliego: pesos 100.—. Informes en Depto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e. 7|9 Nº 6.446 v. 20|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
(Exped. D.1056|72-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, cuya apertura tendrá lugar el día 21|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de lámparas incandescentes.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 18 horas. — El Director de Administración.

e. 15|9 — Nº 6.665 — v. 18|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORPORACION DEL MERCADO
CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 4|72

Obra: Intercambiador de Tránsito Acceso Vial Riccheri.

Presupuesto oficial: $ 11.365.315,93.

Depósito garantía de oferta. $ 113.653,16.

Precio de los pliegos: $ 300.

Apertura de las ofertas: Noviembre 22 de 1972, a las 16 hs.

Ubicación de las obras: Autopista Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.

Licitación Pública CMC Nº 5|72

Obra: Camino de Circunvalación.

Presupuesto oficial. $ 975.206,07.

Depósito garantía de oferta: $ 9.752,06.

Precio de los pliegos: $ 200.

Apertura de las ofertas: octubre 16 de 1972, 16 horas.

Ubicación de las obras: Autopista Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, los días hábiles de 13 a 18 hs., y las propuestas deberán presentarse en la misma.

Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Reconquista 609, piso 6º, Capital.

e. 12|9 — Nº 6.525 — v. 18|9|72